COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2013-2015

PROYECTO DE INFORME FINAL

EXPEDIENTE N° 17-2013-2015/CEP-CR

I. INTRODUCCIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el Art. 8° del Código de Ética Parlamentaria (en adelante el CÓDIGO) y los Arts. 4° inciso 4.6 y 16° inciso 16°.1 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante el REGLAMENTO), se analizó el expediente N° 17-2013-2015/CEP-CR sobre la investigación seguida con relación a la Congresista CENAIDA URIBE MEDINA, elaborándose el siguiente Proyecto de Informe Final.

II. ANTECEDENTES.-

1) Con fecha 17 de Enero de 2014, el ciudadano Jorge Rolando Chávez Gálvez, en representación de directivos, docentes, auxiliares de educación y administrativos de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", denunció ante la COMISIÓN a la Congresista Cenaida Uribe Medina por presunta transgresión del Código de Ética Parlamentaria y al Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, al haber incurrido en presuntos actos de corrupción y realizar gestiones ajenas a su función. Sustentado su denuncia en los siguientes hechos:

   a) Que el 1° de Octubre del 2013, la Congresista Cenaida Uribe Medina se constituyó en la I.E.E. "Alfonso Ugarte", a horas 11:20 a.m., según figura registrado en el Cuaderno de Registro de Visitantes, entrevistándose con su Director, el Licenciado Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra, interesándose la Congresista en la renovación del contrato de arrendamiento de espacio para publicidad, que tenía suscrito la empresa Punto Visual con el colegio.

   b) Que en un momento de la entrevista, la Congresista en voz alta y en tono amenazante dijo al Director "SI NO RENUEVAS EL CONTRATO CON PUNTO VISUAL, TE ACORDARÁS DE MÍ, COMO SEA TE SACO DEL CARGO". Siendo escuchada su amenaza por las señoras Aurea Evangelista Trebejo, Secretaria (e) de la Dirección, y Guisela Rocío Apolaya Ayllón, Secretaria (e) de la Subdirección del Nivel de Primaria, de la I.E.E. "Alfonso Ugarte".

   c) Que las amenazas de la Congresista no fueron tomadas en cuenta, pues el 26 de Noviembre del 2013, el Comité de Recursos Financieros y el Consejo Educativo Institucional –CONEI, de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", enviaron una carta notarial al representante de la empresa Punto Visual, señor Alberto Luis de Azambuja Pasara, presunta pareja sentimental de la Congresista Cenaida Uribe Medina, comunicándole que el contrato de alquiler vencía el 31 de Diciembre del 2013, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°

028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Públicas.

d) Que el 5 de Diciembre del 2013, la Dirección de Personal del Ministerio de Educación remitió el Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, dirigido a todos los Directores Regionales de Educación y Directores de Unidades de Gestión Educativa Local, a efectos de que se ratifique para el periodo 2014 a todos los Directivos y jerárquicos que estuviesen ocupando tales plazas.

e) Que el 20 de Diciembre del 2013, la empresa Punto Visual respondió la carta notarial, expresándole al Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte" su profunda incomodidad por la decisión de no renovarles el contrato de arrendamiento de espacios para publicidad. Y en la misma fecha, por acuerdo del Comité de Recursos Propios de la Institución Educativa Emblemática "Alfonso Ugarte", se hizo pública la convocatoria a licitación de los paneles publicitarios, con el siguiente cronograma:

- 20 Diciembre — Invitación a empresas
- 21, 23 y 26 Dic — Presentación de propuestas
- 27 Diciembre — Apertura de sobres y evaluación de propuestas
- 30 Diciembre — Publicación de resultado y firma de contrato

f) Que el 23 de Diciembre del 2013, el Director de la UGEL 03, Marco Antonio Arriaga La Rosa, emite la Resolución Directoral N° 15542-UGEL 03, por medio de la cual dio por concluido el destaque y encargatura del licenciado Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra en la Dirección de la Institución Educativa Pública (I.E.E) "Alfonso Ugarte" de San Isidro, indicando como sustento los motivos expuestos en los considerandos de la Resolución, sin embargo, sólo se mencionaba al Memorando N° 2072-2013-UGEL.03/OD, suscrito por el propio Director de la UGEL 03, y ni siquiera se mencionaba a su reemplazo, no obstante que el año escolar estaba por finalizar, lo que da cuenta del apresuramiento con el que fue emitida. Esta Resolución ingresó por Mesa de Partes de la Secretaría de la Dirección recién el 26 de Diciembre del 2013.

g) Que con la decisión apresurada de dar por concluido el destaque y encargatura de la Dirección de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", ésta quedó acéfala, con lo cual se frustró el proceso de licitación dispuesto por el Comité de Recursos Propios, pues la apertura de sobres se realizaría el 27 de Diciembre.

h) Que el 26 de Diciembre del 2013, el mismo día en que ingresó la notificación de la RD al N° 15542-UGEL 03 a la I.E.E. "Alfonso Ugarte", la empresa Punto Visual presentó una carta notarial mediante la cual planteaba la nulidad del proceso de licitación, argumentando que el Director se encontraba impedido de suscribir o celebrar contratos por disposición de las autoridades educativas. Llamando la atención que ni las autoridades del plantel tenían conocimiento del cese del Director, y una empresa ajena al Estado ya sabía de los pormenores de dicha decisión, llegando incluso a amenazar con informar a la UGEL 03 si no les hacían caso y adoptaban una decisión contraria a sus intereses, actuando como si fueran integrante de un organismo directriz del colegio.

i) Que ante la indignación pública de la comunidad Ugartina, periodistas de Radio Exitosa y RPP se constituyeron al colegio a efectos de tomar las manifestaciones de trabajadores y profesores, quienes repudiaron la supuesta injerencia de la Congresista Cenaida Uribe Medina, la misma que fue contactada por un reportero de la radio, y al realizar sus descargos, sostuvo cínicamente que nunca había ido al colegio Alfonso Ugarte; sin embargo, la prensa escrita dio cuenta de su visita en los días siguientes.

2) Con fecha 20 de Enero de 2014 se informó a la Congresista de la denuncia interpuesta en su contra, corriéndole traslado de la misma para que realizara las precisiones que considerara pertinentes; estas fueron presentadas el 29 de Enero del 2014 las mismas que serán detalladas más adelante.

3) Con fecha 14 de Febrero de 2014 se corrió traslado a la Congresista de las informaciones periodísticas que daban cuenta de nuevos hechos, pero relacionados a una denuncia sobre gestiones indebidas, y sobre un posible conflicto de interés en que habría incurrido en su condición de miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, a efectos de que realice las precisiones que considerara pertinentes; las mismas que fueron presentadas el 20 de febrero de 2014 y serán detalladas más adelante.

4) Con fecha 24 de Febrero de 2014 la COMISIÓN, en su Primera Sesión Extraordinaria, resolvió INICIAR INVESTIGACIÓN en relación a la Congresista Cenaida Uribe Medina, a fin de determinar si ha incurrido en infracción a los principios éticos y normas de conductas establecidas en el Código de Ética Parlamentaria; emitiéndose al respecto la Resolución N° 016-2013-2015/CEP-CR, la misma que fue notificada a la Congresista el 27 de dicho mes.

5) Con fecha 6 de Marzo del 2014 la Congresista remitió a la COMISIÓN sus descargos por escrito, los mismos que serán detallados más adelante.

6) Con fecha 10 de Marzo del 2014 se dio inicio a la Audiencia de la presente investigación, recibiéndose las declaraciones del denunciante Jorge Rolando Chávez Gálvez, y de los testigos Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra, Aurea Evangelista Trebejo y Guisela Rocío Apolaya Ayllón.

7) Con fecha 13 de Marzo del 2014 se continuó con la Audiencia, recibiéndose las declaraciones de los testigos Carlos Antonio Sotomayor Castillo, en su condición de representante legal de la empresa Punto Visual, y de Maribel Sánchez Vargas y Renato Cajahuamán Bravo.

8) Con fecha 27 de Marzo del 2014 se continuó y concluyó con la Audiencia, recibiéndose las declaraciones de los testigos Alberto Flores Jiménez y Marco Antonio Arriaga La Rosa, y de la Congresista Cenaida Uribe.

9) Habiéndose verificado el procedimiento establecido en el CÓDIGO y en el REGLAMENTO, y habiéndose garantizado el derecho de defensa de la denunciada durante todo el procedimiento, quien ha realizado sus descargos en forma verbal y por escrito, el caso ha quedado expedito para resolver.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.-

1) Determinar si el 1° de Octubre del 2013, la Congresista Cenaida Uribe Medina visitó la I.E.E. "Alfonso Ugarte" y requirió al Director, Lic. Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra, que renovara el contrato de arrendamiento que tenía la institución educativa con la empresa Punto Visual. Y si, de verificarse esta conducta, habría infringido los principios éticos de honradez, respeto, responsabilidad, bien común, integridad, objetividad y justicia, así como los deberes de conducta de respetar la investidura parlamentaria, de abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones y de no incurrir en conflicto de intereses.

2) Determinar si la Congresista Cenaida Uribe Medina, como integrante de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, y a la vez Presidenta de la Asociación Educativa "Palmeras School", habría incurrido en conflicto de intereses, conforme lo establece el artículo 4° inciso e) del CÓDIGO.

IV. MARCO NORMATIVO.-

1) El CÓDIGO en su Introducción señala lo siguiente: "[El Presente Código de Ética Parlamentaria]… establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción.".

2) El artículo 2° del CÓDIGO establece los principios éticos que deben regir la conducta del Congresista, señalando lo siguiente: "El Congresista realiza su labor conforme a los principios de… honradez,… respeto,… responsabilidad,… bien común, integridad, objetividad y justicia."

3) El artículo 4°, inciso a) del CÓDIGO establece que los Congresistas deben respetar la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

4) El artículo 4°, inciso b) del CÓDIGO establece que los Congresistas deben abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones.

5) El artículo 4°, inciso e) del CÓDIGO establece que los Congresistas, en caso de participar en la discusión de temas, investigaciones y/o en el debate o aprobación de leyes en las cuales puedan estar favorecidos intereses económicos directos personales o familiares, deberá hacer explícitas tales vinculaciones.

V. PROCESO DE INVESTIGACIÓN.-

1) El denunciante Jorge Rolando Chávez Gálvez adjuntó la siguiente documentación en su denuncia:

   a) Copia certificada del Libro de Visitas, de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", donde figura registrada la visita de la Congresista Cenaida Uribe, el día martes 1° de Octubre del 2013, a horas 11:20 de la mañana.

b) Declaración Jurada de la señora Aurea Evangelista Trebejo, Secretaria (e) de la Dirección de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, dando cuenta que fue testigo y escuchó que la Congresista Cenaida Uribe decía al Director Apolinar Lizandro Quispe, que “Si no renuevas el contrato con Punto Visual, te acordarás de mí, como sea te saco del cargo”.

c) Declaración Jurada de la señora Guisela Rocío Apolaya Ayllón, Secretaria (e) de la Subdirección del Nivel de Primaria de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, dando cuenta que fue testigo y escuchó que la Congresista Cenaida Uribe decía al Director Apolinar Lizandro Quispe, que “Si no renuevas el contrato con Punto Visual, te acordarás de mí, como sea te saco del cargo”.

d) Copia de la Carta Notarial remitida por el Director de la I.E.E. “Alfonso Ugarte” al representante de la empresa Punto Visual, de fecha 26 de Noviembre del 2013, informándole que no renovarían el contrato de alquiler de espacios publicitarios.

e) Copia de la Carta Notarial remitida por la empresa Punto Visual a la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, de fecha 20 de Diciembre del 2013, expresando su incomodidad por la decisión de no renovar el contrato de alquiler de espacios para publicidad, solicitando al Director de la institución educativa que le concedan una entrevista para tratar las condiciones de un futuro contrato.

f) Copia del Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, de fecha 5 de Diciembre del 2013, remitido por el Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación a los Directores Regionales de Educación y a los Directores de Unidades de Gestión Educativa Local, informándoles sobre la disposición del Ministerio de Educación para que se ratifiquen las encargaturas de cargos jerárquicos y directivos de las instituciones educativas públicas de EBR, EBE, EBA y ETP y las correspondientes a Especialistas en Educación de las sedes administrativas, para el periodo 2014.

g) Copia de la Resolución Directoral N° 15542 –UGEL 03, de fecha 23 de Diciembre del 2013, suscrita por Marco Antonio Arriaga La Rosa, ex Director de la UGEL 03, por la cual se da por concluido el destaque y encargatura de la Dirección de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, de Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra.

h) Copia de la Convocatoria para la licitación de los paneles publicitarios, realizada por la Comité de Recursos Propios de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, en el que se detalla el cronograma del proceso de licitación.

i) Copia de la Carta Notarial de fecha 26 de Diciembre del 2013, remitida por la empresa Punto Visual al Director de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, planteando la nulidad del proceso de licitación dispuesto por la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, así como de su convocatoria, por ser ilegal y contrario a derecho, toda vez que carecía de facultades para convocarlo, por estar suspendido por las autoridades educativas correspondientes.

j) Memorial de respaldo al Director de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, Apolinar Lizandro Quispe, suscrito por docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y de mantenimiento de institución, y de rechazo a la injerencia

de la parlamentaria Cenaida Uribe, al pretender que el colegio renueve el contrato de publicidad con la empresa Punto Visual.

k) Copia de la nota publicada en el diario Perú 21 el día viernes 27 de Diciembre del 2013, titulada "¿Ahora despide directores? Mates de Cenaida".

l) Copia de las notas publicadas en el diario Correo (sección Chiquitas), el día Jueves 2 de Enero del 2014, tituladas "Cenaida y el Director" e "¿Intromisión?".

m) Copia de la carta remitida por el señor Julio Ortiz Pacheco, representante del CONEI de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", al Director (e) de la institución, Abel Moreno, solicitándole el retiro de la publicidad de paneles de la empresa Punto Visual, por haber concluido el contrato y no haberse renovado el mismo.

2) Con fecha 29 de Enero del 2014, la Congresista Cenaida Uribe presenta ante la COMISIÓN sus precisiones respecto de la denuncia presentada en su contra, y adjunta la siguiente documentación:

a) Copia de la Rendición de Caja Chica y Arqueo de caja de Enero 2013 a Setiembre 2013.

b) Copia de las Actas del Comité de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de la I.E.E. "Alfonso Ugarte".

c) Copias de Estados bancarios y Cheques, girados por el Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte".

d) Copia de la Ejecutoria de fecha 9 de Enero del 2013, N° 3175-2011, que declara NO HABER NULIDAD en la sentencia que condena, entre otros, a Marina Goetendia Alarcón, como autora del delito de Colusión Desleal en agravio del Estado.

e) Copia de la Resolución Directoral N° 15378 –UGEL 03, del 23 de Diciembre del 2013, que dispone, entre otros, sancionar con separación temporal en el servicio por el periodo de un año a doña Marina Goetendia Alarcón, sin derecho a remuneraciones.

f) Copia de la denuncia interpuesta por don Raúl Javier Sotelo Matías contra don Samuel Quintanilla Tapia.

g) Copia del Oficio N° 101-2013-2014/CUM-CR, de fecha 16 de Setiembre del 2013, remitido por la Congresista Cenaida Uribe al Ministerio de Educación, informando sobre las presuntas irregularidades en el manejo financiero de la concesión de la cochera y otras áreas, por parte del Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte".

h) Copia del acta de la Visita Inopinada del Lunes 2 de Diciembre del 2013, efectuada por funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a la I.E.E. "Alfonso Ugarte".

i) Copia del Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT, de fecha 4 de Diciembre del 2013, suscrito por los Contadores Públicos Colegiados Linda Edith Huayta Bonifacio y Carlos Sialer Ubillús.

3) Con fecha 3 de Febrero del 2014, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, Vicente Zeballos Salinas, remite a la COMISIÓN la denuncia (34 folios) presentada ante la COMISIÓN que preside, contra la Congresista Cenaida Uribe, por presunta falta e injerencia parlamentaria.

4) Con fecha 13 de Febrero del 2014, la Asociación de Ex Alumnos Ugartinos, remite a la COMISIÓN el Oficio N° 009-AEU-P-2014, dando cuenta del malestar generado por la Congresista Cenaida Uribe en la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, por hacer lobby a favor de la empresa Punto Visual y para destituir al Director de la institución Lizandro Quispe, solicitando se sancione ejemplarmente a la Congresista y se restituya en el cargo al citado Director.

5) Con fecha 13 de Febrero de 2014, el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes del Congreso, Daniel Mora Zevallos, remite a la COMISIÓN los descargos formulados por la Congresista Cenaida Uribe ante dicha Comisión, respecto de la denuncia interpuesta en su contra por el ciudadano Jorge Chávez Gálvez; así como el Memorial presentado por docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y de mantenimiento de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”.

6) Con fecha 14 de Febrero de 2014 el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes del Congreso, Daniel Mora Zevallos, remite a la COMISIÓN copia de la denuncia presentada por el ciudadano Jorge Chávez Gálvez en relación a la Congresista Cenaida Uribe, y sus anexos.

7) Con fecha 19 de Febrero de 2014 el Ministerio de Educación remite el Oficio N° 0406-2014-MINEDU/SG, por el cual, absolviendo la consulta formulada por la COMISIÓN, adjunta copia del Oficio N° 122-2014-MINEDU/SG, que da cuenta que su denuncia fue derivada al Órgano de Control Institucional de la UGEL 03.

8) Con fecha 19 de Febrero de 2014 la Superintendencia Nacional de Migraciones remite a la COMISIÓN el movimiento migratorio de la Congresista Cenaida Uribe y del señor Alberto Luis de Azambuja Pasara.

9) Con fecha 20 de Febrero de 2014 la Congresista Cenaida Uribe presenta ante la COMISIÓN sus precisiones respecto de las informaciones periodísticas que daban cuenta sobre un presunto conflicto de interés en relación a la institución educativa Palmeras School, y a la visita que realizó a la I.E.E. "Melitón Carvajal", y adjunta la siguiente documentación:

   a) Copia de la ficha literal de la Asociación Educativa Palmeras School.

   b) Copia de las Resoluciones Directorales N° 00210 y 00284-2012-DRELM, de fechas 17 y 21 de Febrero del 2014, respectivamente, que dan cuenta del cambio de nombre de la IEP Saco Oliveros del Pino por IEP Palmeras School.

   c) Copia del Informe que presentó al Congreso de la República respecto de la Semana de Representación del mes de Marzo de 2012.

   d) Copia del Proyecto de Ley N° 2205/2012-CR, de iniciativa del Congresista Daniel Abugattás Majluf, al cual se adhirió al suscribirlo.

   e) Copia del Informe que presentó al Congreso de la República respecto de su Semana de Representación del mes de Marzo del 2013, que incluye la visita a la I.E.E. "Melitón Carvajal".

10) Con fecha 28 de Febrero de 2014 el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes del Congreso, Daniel Mora Zevallos, informa que la Congresista Cenaida Uribe no ha informado a dicha Comisión sobre sus visitas a las Instituciones Educativas Emblemáticas Alfonso Ugarte y Melitón Carvajal.

11) Con fecha 5 de Marzo de 2014 Marco Antonio Arriaga La Rosa, ex Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° 03 presenta un Informe mediante su Oficio N° 001604-2014-UGEL.03-OD, adjuntando la documentación sustentatoria del mismo, en 456 folios.

12) Con fecha 6 de Marzo de 2014, la Congresista Cenaida Uribe solicita a la COMISIÓN que se cite a la señora Ada del Pilar Ortiz Tello, Secretaria de la Dirección, y al señor Alberto Flores Jiménez, Subdirector de Áreas Técnicas de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", a efectos de que informen a la COMISIÓN respecto de cómo ocurrieron los hechos el 1° de Octubre del 2013; y adjunta el Oficio N° 056-2014-DIE-AU-UGEL03 que le remitió el Director (e) de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", y copia del Memorando N° 232.DIE-AU-2013 de fecha 16 de Julio del 2013.

13) Con fecha 6 de Marzo de 2014, la Congresista Cenaida Uribe presenta sus descargos a la COMISIÓN, adjuntando además el Acta de la 2ª Sesión de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 9 de Setiembre del 2013, donde se dio cuenta de la visita inopinada que dicha Comisión realizó en la I.E.E. "Alfonso Ugarte" el 3 del referido mes.

14) Con fecha 10 de Marzo de 2014 la Congresista Cenaida Uribe adjunta a la COMISIÓN el Oficio N° 0788-5605-4-2013-2014-DGP/CR que le remitió la Dirección General Parlamentaria, absolviendo su consulta con relación a los informes que los congresistas deben entregar sobre las visitas realizadas como parte de sus funciones de fiscalización.

15) Con fecha 10 de Marzo del 2014 el Gerente General de la empresa Punto Visual. Informa a la COMISIÓN que no le será posible asistir a la Audiencia de la fecha, al estar obligado por la Fiscalía a guardar reserva respecto de la investigación iniciada en su contra por estos mismos hechos, pero, con el ánimo de colaborar con las autoridades, la empresa ha decidido que asista en su lugar el representante legal de la misma, el señor Carlos Antonio Sotomayor Castillo.

16) Con fecha 11 de Marzo del 2014 la Asociación de ex Alumnos del Colegio Pedro E. Labarthe, de La Victoria, presentan a la COMISIÓN el Oficio N° 011-AEACPAL-2014, mediante el cual muestran su solidaridad con el Director Apolinar, y dan cuenta de su labor realizada en el colegio Pedro E. Labarthe.

17) Con fecha 12 de Marzo del 2014 la Congresista Cenaida Uribe presenta un escrito a la COMISIÓN, solicitando que antes de dar su declaración en Audiencia Pública, se escuche a las testigos que ha ofrecido y se escuche al ex Director de la UGEL 03, Marco Antonio Arriaga La Rosa.

18) En la Audiencia del 13 de Marzo del 2014 el representante legal de la empresa Punto Visual entregó a la COMISIÓN copias del Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT, del 4 de Diciembre del 2013, y del Oficio N° 113-2014-DIE-AU-UGEL.03, que le remitiera el Director encargado de la I.E.E. "Alfonso Ugarte".

19) En la Audiencia de fecha 13 de Marzo del 2014 el testigo Renato Cajahuamán Bravo entregó a la COMISIÓN copia del Libro de Visitas de la IEE "Melitón Carvajal", del día lunes 1° de Abril del 2013, en el que figura registrado el ingreso de la Congresista Cenaida Uribe a horas 12:34 del día.

20) Con fecha 20 de Marzo del 2014 el Ministerio de Educación remite copia del Oficio N° 101-2013-2014/CUM-CR de fecha 16 de Setiembre del 2013 que remitió la Congresista Cenaida Uribe a dicho Ministerio, precisándose que dicho oficio fue recibido en un solo folio.

21) Con fecha 24 de Marzo del 2014 el denunciante Jorge Rolando Chávez Gálvez presenta un escrito a la COMISIÓN, adjuntando como nuevas pruebas la siguiente documentación:

    a) Copia de los movimientos migratorios de la Congresista Cenaida Uribe Medina y del señor Alberto Luis de Azambuja Pasara.

    b) Copia del Oficio N° 346-2013-2014/CUM-CR del 14 de Febrero del 2014, remitido por la Congresista Cenaida Uribe al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, solicitándole información relacionada a funcionarios de la UGEL 03.

    c) Copia del Oficio N° 1014-2014-D-DRELM de fecha 18 de Febrero del 2014, mediante el cual el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana remite al Director de la UGEL 03 el Oficio N° 346-2013-2014/CUM-CR, trasladándole la solicitud de la Congresista Cenaida Uribe Medina.

22) Con fecha 24 de Marzo de 2014 la Congresista Cenaida Uribe, mediante Oficio N° 404-2013-2014/CUM-CR, hace precisiones respecto de sus anteriores descargos, indicando: que ha sostenido que remitió al Ministerio de Educación su Oficio N° 101-2013-2014/CUM-CR de fecha 16 de Setiembre del 2013 con todos sus anexos, pero por error involuntario no los adjuntó; sin embargo, los mismos los ha presentado a la COMISIÓN en sus descargos preliminares; y que por error ha señalado que su visita a la I.E.E. “Alfonso Ugarte” ocurrió durante su semana de representación del mes de Marzo de 2013 (18 al 22), siendo lo real que dicha visita ocurrió el 1° de Abril del 2013.

23) Con fecha 27 de Marzo del 2014 la señora Ada del Pilar Ortiz Tello, testigo ofrecida por la Congresista Cenaida Uribe Medina, presenta una Declaración Jurada a la COMISIÓN, en la que realiza precisiones respecto de la visita de la Congresista a la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, ocurrida el 1° de Octubre del 2013, y al intento de ésta de manipular su testimonio:

    a) Que el día de los hechos, aproximadamente a las 11:25 de la mañana, le comunicaron de portería, vía telefónica, la presencia de la Congresista en el colegio, saliendo inmediatamente de su oficina con el fin de ubicar al señor Director, quien en ese momento no se encontraba en su oficina de la Dirección, y se percató que hacia ella se dirigía la Congresista en compañía del profesor Walter León, y se dirigió a ellos saludando a la Congresista, quien le preguntó por el Director, manifestándole su deseo de entrevistarse con él,.

    b) Que le invitó a pasar para que lo espere en su oficina mientras ella ubicaba al Director, acompañándola el referido profesor a la Antesala de la Dirección, en

tanto que ella regresó a su oficina a llamar al celular del Director, cuando se percató que este ingresaba por la puerta de acceso a la Administración y Secretaría de la Dirección, y le manifestó que la Congresista se encontraba esperándolo en la Antesala, a donde ingresó y seguidamente sale el profesor León, cerrando la puerta.

c) Que encontrándose en su oficina, se acercaron alternadamente los profesores Alberto Flores Jiménez y Mariela Calderón Alzamora preguntándole por el Director. Al informarles que él se encontraba en la Antesala con la Congresista Cenaida Uribe, ambos se retiraron indicando que retornarían después.

d) Que la reunión duró aproximadamente 15 a 20 minutos, y antes de que acabe, tuvo que ingresar pues tenía que dejar unos documentos en la mesa de reunión de la Antesala, por lo que tocó la puerta e ingresó, escuchando en esos momentos que el Director le decía a la Congresista “conozco mis derechos”, y le recalcó “yo como Director conozco mis derechos”, optando por salir rápidamente de la Dirección y cerrar la puerta, dirigiéndose a su escritorio para continuar con sus labores, por lo que no escuchó otra cosa más. Y al acabar la reunión, la Congresista se despidió del Director y de ella cordialmente, y se retiró.

e) Que, el día 25 de Marzo del presente año, a horas 8:23 pm, recibió la llamada telefónica de la Congresista Cenaida Uribe, quien le pidió en un primer momento que le refresque la memoria y le haga recordar los hechos, respondiéndole que solamente recordaba haberla recibido y haber escuchado que el Director le dijo “conozco mis derechos” y “yo como Director conozco mis derechos”. Que la Congresista le pidió que obvie en su declaración lo dicho por el Director, limitándose solamente a escucharla sorprendida. Acto seguido, la Congresista le preguntó “si sabía si otra empresa se había presentado”, respondiéndole que desconocía sobre ese tema.

f) Que desconoce las razones por las que la Congresista la ha ofrecido como testigo, pues desconoce estos hechos, tratando de manipularla al decirle cómo debe contestar.

24) Con fecha 27 de Marzo del 2014, la Dirección General Parlamentaria remite a la COMISIÓN copia de los Informes presentados por la Congresista Cenaida Uribe correspondientes a las Semanas de Representación del año 2013.

25) Con fecha 1° de Abril del 2014, el Director de la IEE "Melitón Carvajal", Renato Cajahuamán Bravo, remite a la COMISIÓN copia fedateada del Convenio de Cooperación Mutua entre la I.E.E. "Melitón Carvajal" y la empresa MR Publicidad SAC (Best Spott).

26) Con fecha 2 de Abril del 2014, el Director (e) de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, Abel Moreno Pérez, remite un Informe sobre las acciones dispuestas en relación al Informe N° 002-2014-UGEL.03/AGA-CONT, concretamente sobre la novena recomendación, indicando que con fecha 18 de Febrero del 2014 remitió el Oficio N° 054-2014-DIE-AU-UGEL.03 al Director de la UGEL 03, informándole que la I.E.E. “Alfonso Ugarte” no tenía firmado contrato con la empresa Audio Visual en los años mencionados en el Informe N° 002-2014-UGEL.03/AGA-CONT,

solicitándole le aclaren el objeto de la Novena recomendación. Adjuntando copia del Oficio y anexos que remitió a la UGEL 03.

27) Con fecha 2 de Abril del 2014 el Director (e) de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, Abel Moreno Pérez, remite copias del Contrato y Adenda suscrito entre la I.E.E. “Alfonso Ugarte” y la empresa Punto Visual sobre alquiler de espacio para la instalación de dos paneles unipolares de publicidad.

28) Con fecha 2 de Abril del 2014 el Director (e) de la I.E.E. “Alfonso Ugarte” remite a la COMISIÓN información sobre las medidas adoptadas en relación a la Novena recomendación del Informe N° 002-2014-UGEL.03 (AGA-CONT, indicando que la institución educativa no tiene contrato suscrito con la empresa Audio Visual SA, adjuntando copia del oficio que remitió en el mismo sentido al Director de la UGEL 03, solicitándole le aclaren dicha observación.

29) Con fecha 2 de Abril del 2014, el Director (e) de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, remite a la COMISIÓN copia de los contratos suscritos entre la institución educativa y la empresa Punto Visual, precisando que no cuentan con los originales. Adjuntando copia del Contrato de Arrendamiento N° 039-2006, de fecha 1° de Setiembre del 2006, y de su Adenda, suscrito el 10 de Diciembre del 2012.

30) Con fecha 2 de Abril del 2014, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la UGEL 03, remite copia del Informe de Control N° 118, relacionado a la Actividad de Control N° 2-2008-2013-15 “Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales” correspondiente al mes de Diciembre del 2013, que elevó al Director de la UGEL 03 el 27 de Diciembre del 2013, en el que concluye, entre otros, que se evidenció que los motivos de la omisión de la presentación del Libro de Caja de la I.E.E. “Alfonso Ugarte” se debió a que el Director anterior no regularizó de manera oportuna las observaciones realizadas por el equipo de contabilidad de la UGEL 03, así como por el delicado estado de salud de la representante docente del comité, que impidió que se suscriba de manera oportuna el Libro Caja para su presentación de acuerdo al plazo señalado en la norma.

31) Con fecha 4 de Abril del 2014, el Director de la UGEL 03, informó sobre la visita inopinada realizada el día 2 de Diciembre del 2013 a la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, indicando que la misma obedeció a una disposición de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con el fin de verificar los procedimientos de gestión de recursos, en el marco del Decreto Supremo N° 028-2007-ED. Realizándose observaciones como resultado de la visita, que no fueron levantadas por el Director de la institución educativa, conforme se dio cuenta en el Informe N° 039-2013-UGEL.03/AGA-CONT, de fecha 24 de Diciembre del 2013.

32) Con fecha 7 de Abril de 2014, el Gerente General de la Compañía Nacional de Resguardo SAC –CONADER, remite a la COMISIÓN copias simples del cuaderno de Registro de Visitas, de la IEE "Melitón Carvajal", correspondientes a los días 1 al 15 de Abril del 2013.

33) Con fecha 10 de Abril del 2014 la Jefa del Órgano de Control Institucional de la UGEL 03, informa el resultado de la investigación que se le encomendó mediante Oficio N° 1283-2013-ME-VMGI-OET-OCyS, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia del Ministerio de Educación; indicando lo siguiente:

a) Que dicho Oficio no figura como ingresado al registro de expedientes del Órgano de Control Institucional de la UGEL 03.

b) Que ha realizado el seguimiento en el “Sistema Lotus de Trámite Documentario”, verificando que el mencionado documento obra en el despacho de la Dirección de la UGEL 03.

Se adjunta copia del reporte de seguimiento del documento, donde se verifica que tiene fecha de ingreso el 23 de octubre de 2013, no indicándose las razones por las que no ha sido remitido al Órgano de Control Institucional de la UGEL 03.

34) Con fecha 16 de Abril del 2014 la Congresista Cenaida Uribe presenta un escrito, formulando las conclusiones de su defensa, y solicita el archivo definitivo de la investigación seguida en relación a su persona. Adjuntando copia de la Declaración Indagatoria de la señora Ada del Pilar Ortiz Tello, quien se desempeña como Secretaria encargada de la Dirección de la IEE "Alfonso Ugarte", rendida ante la Fiscalía de la Nación, en la investigación seguida a la Congresista por presunto delito de Patrocinio Incompatible y otro, en agravio del Estado. En dicha declaración la testigo Ada del Pilar Ortiz precisa lo siguiente:

a) Que ante la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República ha presentado una Declaración Jurada, la misma que se condice con su declaración ante la fiscalía.

b) Que insiste en que la Congresista la llamó el 25 de Marzo del presente año, y le pidió que, cuando concurra al Congreso de la República a declarar ante la Comisión de Ética Parlamentaria, obvie en su declaración las palabras del Director “yo conozco mis derechos”, pidiéndole, además, que no se ponga nerviosa, y finalmente le preguntó si alguna otra empresa de paneles publicitarios se había presentado o no, respondiéndole que no tenía conocimiento de eso.

35) Con fecha 22 de Abril de 2014, el Director de la UGEL 03, Baltazar Lantaron Núñez, a solicitud de la COMISIÓN, comunica lo siguiente: (Oficio N° 002777)

a) Que las facultades de los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local para destacar y encargar la dirección de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, así como para disponer dar por concluidos tales destaques y/o encargaturas, se encuentran señaladas en el artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, de fecha 22 de Febrero del 2001.

b) Que tales facultades no son irrestrictas ya que se ejercen dentro de un marco regulatorio establecido por las normas del Sector Educación, como la Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, y la Directiva N° 001-2013-DRELM/J.UGI/J.UGP/J.UGA, que regula el proceso de selección de personal para cubrir mediante encargatura plazas directivas vacantes de las instituciones educativas públicas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, que en su artículo 5.9 estableció que las Unidades de Gestión Educativa Local serán los responsables de organizar, ejecutar y evaluar la Segunda Etapa del proceso de selección para la encargatura de puestos directivos de las instituciones educativas de su jurisdicción.

c) Que el proceso de ratificación de cargos directivos para el periodo 2014 estuvo regulado por el Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER del 5 de Diciembre del 2013, por el cual el Ministerio de Educación dispuso que los cargos jerárquicos y directivos de las instituciones educativas públicas que hasta el 31 de Diciembre estuvieran ocupados temporalmente mediante encargo de personal docente nombrado, sean ratificados para el periodo 2014.

36) Con fecha 22 de Abril del 2014, el Director de la UGEL 03, Baltazar Lantaron Núñez, a solicitud de la COMISIÓN, comunica que en sus archivos no se ha encontrado evidencia documentaria de que la Dirección de la UGEL 03 haya tomado, en el año 2013, alguna medida de carácter disciplinario de conclusión de destaque y encargatura de los directores de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, o la separación del cargo, por el incumplimiento de la presentación del Libro de Caja o por el incumplimiento de la Directiva N° 012-2013-DUGEL.03/AGA-CONT, no obstante que mediante Informe N° 19-2013-DUGEL.03, se puso en conocimiento del entonces director de la UGEL 03, Marco Antonio Arriaga La Rosa, la relación de Instituciones Educativas Emblemáticas omisas a la presentación del Libro de Caja. (Oficio N° 002776)

37) Con fecha 24 de Abril del 2014 el Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Marcos Tupayachi Cárdenas, remitió el Oficio N° 2985-2014-DRELM-UGA, mediante el cual, absolviendo una consulta de la COMISIÓN, informó lo siguiente:

a) Que se solicitó a la UGEL 03, con el Oficio N° 6154-2013-D-DRELM, que realice una Visita Inspectiva No Programada a las Instituciones Emblemáticas de su jurisdicción, en cumplimiento al “Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas”.

b) Que con Oficio N° 9359-2013-UGEL.03.OD, de fecha 29 de Noviembre del 2013, la UGEL 03 le indica el nombre de la institución educativa donde se realizaría la supervisión, por tal motivo su Despacho realizó las coordinaciones con la UGEL 03 y con la Comisión designada a fin de realizar la Visita Inspectiva No Programada.

c) Que en coordinación con el personal designado por la UGEL 03 y el personal designado por su Despacho, se elevó el Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT, de fecha 4 de Diciembre del 2013, sobre la supervisión realizada.

d) Que con Oficio N° 611-DIE-AU-20 de fecha 6 de Diciembre del 2013, el Licenciado Lizandro Quispe Vizcarra, Director de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, indica que remite documentos del Libro de Caja y documentos administrativos (copias), las cuales se revisaron y se elevó el Informe N° 048-AC-UGA-DRELM-2013, donde se recomienda se programe una nueva visita a la I.E.E. “Alfonso Ugarte”. No han sido comunicados por la UGEL 03 para realizar la visita propuesta.

e) Que con fecha 20 de Febrero del 2014, el Director de la UGEL 03 hace llegar a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Oficio N° 001263-2014-UGEL.03/OD, una ayuda memoria pormenorizada y

documentada sobre los hechos acaecidos durante la gestión del Licenciado Lizandro Quispe Vizcarra, ex Director de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”.

f) Que adjunta el Informe N° 0007-2014-DRELM-UGA, que le remitió el CPC Rafael Arévalo Vera, Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de la DRELM, en atención a la información solicitada por la COMISIÓN.

38) Con fecha 24 de Abril del 2014, América Televisión remite a la COMISIÓN copia del reportaje titulado “Visita Emblemática”, emitido en el programa periodístico Cuarto Poder el 9 de Febrero del 2014.

39) Con fecha 28 de Abril del 2014, Canal N remite a la COMISIÓN copia en DVD del reportaje titulado “Nueva denuncia contra Cenaida Uribe”, transmitido entre el 11 o 12 de Febrero del presente año; precisando que no pueden remitir copia del audio sin editar de la conversación telefónica que sostuvieran con la Subdirectora de la IEE "Melitón Carvajal", difundida en el reportaje “Nueva denuncia contra Cenaida Uribe”, pues, ello implicaría revelar sus fuentes de información, cuya reserva se encuentra protegida por el derecho constitucional del secreto profesional.

40) Con fecha 30 de Abril del 2014 la Presidenta Ejecutiva de ESSALUD remite a la COMISIÓN, en un CD, la relación de los trabajadores declarados a ESSALUD por la empresa Punto Visual SA, correspondiente al periodo 2014-2. Adjuntando copia del Oficio N° 995-GCAS-ESSALUD-2014 por el cual la Gerencia Central de Aseguramiento le remitió dicha información.

41) Con fecha 30 de Abril del 2014 el Secretario General del Ministerio de Educación, a solicitud de la COMISIÓN, informa sobre el Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, de fecha 5 de Diciembre del 2013, y si el Ministerio de Educación fue informado de la Resolución Directoral N° 15542-UGEL 03 emitida por el Director de la UGEL 03. Adjuntándose para dichos efectos, el Informe N° 0143-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER, donde se da cuenta de lo siguiente:

a) Que el oficio Múltiple se emitió en atención al literal h) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2012-Ed, teniendo en cuenta la consulta de parte de los administrados como de las instancias de gestión educativa descentralizadas de los gobiernos regionales.

b) Que la Dirección de la UGEL 03 de Lince, en atribución de sus atribuciones, puede dar por concluida la encargatura dispuesta en la oportunidad que el titular de la entidad lo considere, y no está obligado a dar cuenta al Ministerio de sus actos administrativos.

42) Con fecha 30 de abril de 2014, el Secretario General de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos remite a la COMISIÓN copia de la Partida Registral N° 01649388 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, correspondiente a la sociedad denominada Punto Visual SA.

43) Con fecha 2 de mayo de 2014, el Director (e) de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, remite a la COMISIÓN copias de las Actas del Comité de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, correspondientes al periodo anual 2013.

44) Con fecha 5 de mayo de 2014, el Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, remite a la COMISIÓN, información documentación sobre las direcciones que históricamente han registrado la Congresista Cenaida Uribe Medina y el señor Alberto Luis De Azambuja Pasara, ante dicho registro.

45) Con fecha 5 de mayo de 2014, el señor Fiscal de la Nación informa a la COMISIÓN, respecto de la solicitud formulada a su Despacho, en el sentido de que remita todas las declaraciones y actuados recabados con ocasión de la investigación preliminar seguida contra la Congresista Cenaida Uribe Medina, por los hechos relacionados a la investigación seguida ante la COMISIÓN, que no es posible atender lo solicitado al tener la investigación carácter reservado, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 324° del Código Procesal Penal.

46) Con fecha 14 de mayo de 2014, la Congresista Cenaida Uribe Medina remite a la COMISIÓN un escrito, solicitando que se tenga presente para resolver la siguiente documentación que en copias adjunta:

- ✓ De la **Resolución de fecha 6 de mayo de 2014, expedida por la Fiscalía de la Nación en el Ingreso N° 029-2014**, correspondiente a la Investigación Preliminar seguida contra la Congresista Cenaida Uribe Medina, que resuelve: NO HA LUGAR a formular denuncia constitucional contra la Congresista de la República Cenaida Cebastiana Uribe Medina, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública, en las modalidades de Negociación Incompatible y Patrocinio Ilegal, en agravio del Estado.
- ✓ De la **declaración de Ada del Pilar Ortiz Tello**, secretaria (e) de la Dirección de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, rendida ante la Fiscalía de la Nación.
- ✓ De la **declaración de Alberto Aniceto Flores Jiménez**, Subdirector del Área Técnica de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, rendida ante la Fiscalía de la Nación.
- ✓ De la declaración de Walter Hugo León Cabrera, Coordinador de Disciplina de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, rendida ante la Fiscalía de la Nación.
- ✓ De la declaración **de Mariela Angélica Calderón Alzamora**, profesora de matemáticas y Coordinadora de Actividades de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, rendida ante la Fiscalía de la Nación.

47) Con fecha 26 de Mayo del 2014, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a solicitud de la COMISIÓN, remite la relación de trabajadores declarados ante la Administración Tributaria, por la empresa Punto Visual S.A. Adjuntando copia del Informe N° 002-2014-SUNAT/6D0000, emitido por la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

VI. <u>DESCARGOS POR ESCRITO PRESENTADOS POR LA CONGRESISTA CENAIDA URIBE MEDINA.-</u>

1) Respecto a la denuncia interpuesta en relación a su persona, por el ciudadano Jorge Rolando Chávez Gálvez, la Congresista realizó las siguientes precisiones:

   a) Que la visita que realizó el 1° de Octubre del 2013 a la IEE “Alfonso Ugarte”, y la entrevista que sostuvo con su Director, el Licenciado Apolinar Lizandro

Quispe, obedecieron a sus funciones de fiscalización, pues anteriormente le habían informado sobre presuntas irregularidades en la gestión del Director.

b) Que el lunes 16 de Setiembre del 2013 (15 días antes de su visita al Colegio), al salir de la Sala Grau del Congreso, fue interceptada por un grupo de personas que le manifestaron que eran trabajadores de la IE Alfonso Ugarte, quienes tenían una serie de denuncias sobre supuestas irregularidades en el manejo financiero del colegio, basadas en los siguientes documentos que le entregaron:

- Rendición de Caja Chica y Arqueo de Caja de Enero del 2013 a Setiembre del 2013, por parte del Auditor CPC Carlos Portal Donaire, donde se realizaban observaciones a las rendiciones de Caja Chica y Arqueo de Caja.
- Actas del Comité de Gestión de Recursos Propios de la IE Alfonso Ugarte, correspondientes al año 2013, que dan cuenta de irregularidades en el manejo de los recursos propios, captados por la institución, así como de los contratos de concesión de la cochera del plantel, y las intenciones del Director del Colegio de concesionar la cancha de fútbol.
- Estados Bancarios y Cheques girados por el Director de la IE Alfonso Ugarte, que dan cuenta de irregularidades en el manejo de los recursos propios captados por la institución.
- Ejecutoria Suprema de fecha 9 de Enero de 2013, recaída en el Recurso de Nulidad N° 3175-2011.Lima, que da cuenta de la condena e inhabilitación impuesta a la Administradora del Colegio, Sra. Marina Goetendia Alarcón, corresponsable con el Director de la IE del manejo financiero; la misma que hasta la fecha de la denuncia se mantenía en el cargo de administradora, a pesar de la sentencia de inhabilitación dispuesta por la Sala Penal de la Corte Suprema.
- Resolución Directoral UGEL03 N° 05957, del 25 de Julio del 2012, que da cuenta del proceso administrativo instaurado contra la Administradora del Colegio, Sra. Marina Goetendia Alarcón, por las irregularidades incurridas en el ejercicio del cargo, y que habiendo a la fecha de la entrevista transcurrido más de un año de ello, no existía pronunciamiento de la UGEL 03. Habiendo tomado conocimiento que recién el 23 de Diciembre del 2013, mediante RD UGEL 03 N° 15378, se ha impuesto la sanción de separación temporal en el servicio, por 1 año, a la citada Administradora.
- Denuncia interpuesta por el ex Director de la IE Alfonso Ugarte, Raúl Sotelo Matías, de fecha 18 de Diciembre del 2012, contra el señor Samuel Quintanilla Tapia, personal encargado del cobro de la playa de estacionamiento, por la adulteración de una boleta de venta de S/. 314.00 por S/. 5.00. Y que a pesar de esta denuncia, el Director de la IE Alfonso Ugarte, Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra, lo contrató durante el año 2013, como encargado del cobro de la playa de estacionamiento.

c) Que inmediatamente informó al Ministerio de Educación de la denuncia que le presentaron los trabajadores de la IEE “Alfonso Ugarte”, adjuntando la

documentación que le alcanzaron, a efectos de que realice las acciones conforme a su competencia. Precisa que este oficio fue recibido por mensajería del Congreso el 17 de Setiembre del 2013 y por el Ministerio de Educación el 18 de Setiembre del 2013.

d) Que es así que el 1° de Octubre del 2013, en pleno cumplimiento de sus funciones de fiscalización, se dirigió al colegio Alfonso Ugarte y se entrevistó con el Director del Colegio, verificando in situ la situación por la que atravesaba la institución educativa, tomando conocimiento de la versión del Director respecto de los hechos denunciados, quien le puso al tanto de las gestiones que venía realizando al frente del colegio; siendo falso, por ello, que en algún momento haya realizado una gestión ajena a sus funciones como Congresista, conforme le imputa el denunciante.

e) Que a raíz de las acciones de fiscalización que emprendió en la I.E.E. "Alfonso Ugarte", la Dirección Regional de Educación de Lima realizó acciones de supervisión y control, las que se materializaron en una visita inopinada de supervisión y control realizada el 2 de Diciembre del 2013 por un equipo de auditores de la DRELM y de la UGEL 03. Y producto de dicha visita, se emitió el informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT, de fecha 4 de Diciembre del 2013, donde se detallaron las siguientes irregularidades halladas:

- Irregularidades en el ejercicio del Comité de Gestión de Recursos Propios que preside el Director Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra.
- Irregularidades en la apertura de la cuenta corriente de la IE Alfonso Ugarte.
- Irregularidades en la aplicación de la RM N° 0172-2010-ED "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas", que funcionan en el local escolar.
- Irregularidades en la contratación del contador del Comité de Gestión de recursos propios.
- Irregularidades en la revisión de los libros de caja y banco; y en comprobantes de pago tomados aleatoriamente.

f) Que, en consecuencia, queda claro que la acción de fiscalización efectuada por su Despacho congresal, resultó fundada, pues los órganos competentes del sector educación verificaron la existencia de una serie de irregularidades en el manejo económico y financiero de la I.E.E. "Alfonso Ugarte". En tal sentido, también queda claro que la denuncia en su contra responde a un acto de venganza al haber iniciado tales acciones de fiscalización.

g) Que conforme a lo normado en el artículo 5° del Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, en las instituciones educativas de educación básica, como el Colegio Alfonso Ugarte, el Comité que gestiona los recursos propios de una institución educativa, está conformado por las siguientes personas:

- El Director de la Institución Educativa, quien lo preside y tiene voto dirimente.

- El Subdirector de Administración.
- El Subdirector de Áreas Técnicas, Jefe de Taller o quien haga sus veces.
- Un representante del personal docente.
- Un representante del personal administrativo.

h) Siendo que, conforme se indica en el Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT, la mayoría de los miembros de este Comité se encontraban inmersos en irregularidades administrativas; de ahí que la acción de fiscalización asumida por su Despacho, le ha originado enemigos gratuitos, no sólo de parte del Director del colegio, sino también de aquellos otros que probablemente se encuentren comprometidos en las irregularidades denunciadas.

i) Que respecto de la relación comercial existente entre la I.E.E. "Alfonso Ugarte" y la Empresa Punto Visual, así como respecto de las comunicaciones sostenidas entre esta empresa y la institución educativa, precisa que no le corresponde pronunciarse, pues no tiene cargo alguno en la empresa, siendo totalmente ajena a esa relación comercial.

j) Que sobre las razones por las que la UGEL 03 dio por concluida la encargatura de la Dirección de la IE Alfonso Ugarte, no le corresponde pronunciarse, pues a ello responder quien la suscribe, aunque presume que dicha decisión obedece a las irregularidades administrativas en las que habría incurrido el Director del I.E.E. "Alfonso Ugarte", en su condición de Presidente del Comité de Gestión de Recursos Propios.

k) Que finalmente, respecto de las declaraciones juradas presentadas por las señoras Guisela Rocío Apolaya Ayllón y Aurea Evangelista Trebejo, manifiesta que faltan a la verdad de los hechos, toda vez que su persona nunca manifestó aquello que supuestamente escucharon y que suscriben en su declaración, por lo que éstas son afirmaciones calumniosas que seguramente han sido inducidas por parte de aquellos que mantienen interés en que no continúen las acciones de fiscalización emprendidas por su Despacho. Asimismo, de la redacción de las dos declaraciones juradas se puede inferir fácilmente que éstas contienen el mismo tipo y tamaño de letra, la redacción mantiene el mismo contenido –salvo los datos personales-, lo que evidencia que han sido elaboradas por una sola persona que supuestamente las ha inducido a suscribir este documento, que carece de cualquier efecto legal.

2) Respecto de las denuncias periodísticas que daban cuenta de que habría incurrido en conflicto de intereses al ser miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes y ser Promotora de una institución educativa, y que también habría realizado gestiones indebidas en otra institución educativa emblemática, la Congresista realizó las siguientes precisiones:

a) Que ella no es promotora de la IEP Palmeras School, sino la Asociación Educativa Palmeras School, que es una persona jurídica debidamente inscrita en los Registros Públicos, donde ella ostenta la calidad de Presidenta. Precisando que la Asociación Educativa Palmeras School fue reconocida inicialmente como entidad promotora de la IEP Saco Oliveros del Pino, cuyo nombre cambió posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional N° 00284-2012-DRELM, a IEP Palmeras School.

b) Que efectivamente ella se ha entrevistado con el Director de la UGEL 02, profesor Germán Coaquira, pero como parte de sus funciones de representación, llevándose a cabo dicha visita el 28 de Marzo del 2012, dentro de la semana de representación de dicho mes, conforme acredita con el Oficio N° 808-2011/CUM-CR, que remitió a la Presidencia del Congreso de la República el 17 de Julio del 2012. En tal sentido es falso que haya efectuado dicha visita para realizar alguna gestión a favor de la IEP Palmeras School.

c) Que la Resolución Directoral N° 3372-UGEL 02 de fecha 30 de Abril del 2013, que aprueba la ampliación en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años) y Educación Secundaria (1er y 2do grado), no guarda relación con la visita que realizó a la UGEL 02, pues la misma ocurrió 7 meses antes de que se expida la referida Resolución Directoral.

d) Que no ha incurrido en una infracción ética ni conflicto de intereses al ser Presidenta de la Asociación Educativa Palmeras School y miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes del Congreso de la República, pues no es autora ni coautora de algún Proyecto de Ley que se encuentre vinculado a las instituciones educativas privadas. En tanto que, respecto al Proyecto de Ley N° 02205 mencionado en una nota periodística, es de autoría del Congresista Abugattás, pero lo suscribió como adherente de acuerdo a lo previsto en el inciso 2 del art. 76° del Reglamento del Congreso de la República.

e) Que dicho Proyecto de Ley no ha sido objeto de debate en la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, y nunca ha participado en la discusión de temas, investigaciones y/o en el debate o aprobación de leyes cuyo objeto favorezca algún interés económico directo, personal o familiar, por lo que no había la necesidad de que explicite su condición de Presidenta de la Asociación Educativa Palmeras School, al no estar comprendida dentro de lo normado en el literal e) del art. 4 del Código de Ética Parlamentaria.

f) Que en relación a la visita que realizó a la IEE "Melitón Carvajal", niega rotundamente que haya tenido por objeto intermediar para que contraten a la empresa Punto Visual. Siendo que la visita a dicha institución educativa correspondió a la semana de representación comprendida entre el 18 al 22 de Marzo del 2013; lapso de tiempo en el que también visitó otras instituciones educativas conforme lo detalla en el Informe que remitió a la Presidencia del Congreso de la República. Siendo que la finalidad de tales visitas fue la de entregar kits deportivos y verificar el estado de las infraestructuras, llegándose incluso a entrevistar con el Director de la IEE "Melitón Carvajal", profesor Renato Cajahuamán Bravo, a quien felicitó por su labor.

3) En otro de sus descargos por escrito, la Congresista Cenaida Uribe, además de reiterar lo afirmado anteriormente, añadió las siguientes precisiones:

a) Que una semana antes de ser informada de las irregularidades en la IEE Alfonso Ugarte, se llevó a cabo una sesión de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, en la que el Presidente de la misma, Daniel Mora, informó al Pleno de la Comisión que con fecha 3 de Setiembre del 2013 había realizado una visita inopinada a la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, y que entre otros

temas, recibieron las quejas del personal administrativo y de servicio contra autoridades del colegio. De ahí que todos los miembros de esta Comisión ya tenían conocimiento de tales irregularidades.

b) Que la falsedad de las declaraciones de las testigos se acredita con el hecho de que quien la recibió en la Dirección fue la Secretaria Ada del Pilar Ortiz Tello, y que la reunión se realizó a puerta cerrada, no siendo interrumpidos en ningún momento por persona alguna, por lo que es imposible que terceros, incluidas las testigos, pudieran dar fe de lo conversado en la reunión.

c) Que la Secretaria de la Dirección no era la testigo Aurea Evangelista Trebejo, sino la citada Ada del Pilar Ortiz Tello, lo cual lo acredita con el Memorando N° 232-DIE-AU-2013, suscrito por el propio Apolinar Lizandro Quispe, Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", con lo que se acredita que los testigos ofrecidos por el ex Director Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra son testigos falsos.

4) En su escrito de fecha 16 de Abril, la Congresista formula conclusiones de su defensa, reiterando lo ya afirmado en sus descargos por escrito y verbales en la Audiencia, solicitando el archivamiento definitivo de la investigación en su contra.

VII. AUDIENCIA PÚBLICA.-

En la Audiencia llevada a cabo en la sesión de fecha 10 de Marzo del 2014, se presentaron las siguientes personas:

1) El **denunciante Jorge Rolando Chávez Gálvez**, quien dio cuenta de lo siguiente:

a) Que es un trabajador administrativo con 28 años de servicios en la I.E.E. "Alfonso Ugarte", trabajando en el turno noche. Él no estuvo presente cuando la Congresista visitó a la I.E.E. "Alfonso Ugarte", pero ha tomado referencia de los hechos por la propia versión del ex Director Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra, y de las secretarias que fueron testigos presenciales de los hechos, quienes han suscrito las declaraciones juradas presentadas en la denuncia.

b) Sobre los hechos, en Octubre del 2013 la Congresista llegó a la I.E.E. "Alfonso Ugarte", y al entrevistarse con el Director, Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra, lo amenazó con "sacarlo del cargo como sea", si es que no renovaba el contrato con la empresa Punto Visual, por lo que se iba a acordar de ella.

c) Que en esos momentos, la comunidad Ugartina no tomó muy en serio las amenazas de la Congresista, por lo que jamás imaginaron lo que ocurriría en el mes de Diciembre, cuando se emitió la Resolución de la UGEL 03, que dio por concluida la designación del Director, lo que enardeció a toda la comunidad, que salió a protestar; más aún si el cese del Director se había realizado con un simple memorando, sin fundamento alguno, y ni siquiera se designaba a su sucesor, por lo que el colegio quedó acéfalo hasta el 2 de Enero del 2014.

d) Que lo cierto es que el cese del Director se dio justo un día antes de que se abran los sobres que iba a determinar al mejor postor en la licitación que se estaba realizando en relación a los paneles de publicidad del colegio. Y el cese se dio sin que se le abra proceso administrativo alguno, sin que se indique las

causales, de lo que se infiere que el mismo obedeció al apuro de sacar al Director para que no se ejecute la licitación.

e) Que ellos elaboraron un Memorial para que se restituya al Director, y pidieron información a la UGEL 03 y a la DRELM, pero nunca les dieron respuesta alguna, menos el Ministerio de Educación.

f) Que por tales razones han denunciado estos hechos ante las Comisiones de Educación, Juventud y Deportes, de Ética Parlamentaria, de Fiscalización y Contraloría, e informaron a varios Congresistas, pues la investidura de un Congresista debe usarse para fiscalizar y no para beneficiar a una tercera o cuarta persona en procura de un beneficio personal.

g) Que luego de las denuncias públicas, la prensa tomó cartas en el asunto e investigó, y comprobó que existía una relación entre la Congresista y el Gerente General de la empresa Punto Visual, verificando que ambos han salido juntos al extranjero. Luego la prensa denunció que la Congresista es promotora de una institución educativa particular y que paralelamente integra la Comisión de Educación, Juventud y Deportes.

h) Que cuando ocurrieron los hechos, Radio Exitosa llamó a la Congresista y ella negó haber ido al colegio; luego aceptó ante las pruebas que surgieron, por lo que, al incurrir en contradicción, se evidencia que la Congresista miente.

i) Que, en conclusión, las pruebas que sustentan su denuncia no consisten solamente en las declaraciones juradas de las secretarias que fueron testigos de la amenaza de la Congresista, sino en el propio hecho de haberse dispuesto el cese del Director sin fundamento alguno, faltando poco tiempo para el fin del año escolar, y justo un día antes de que se lleve a cabo la licitación de los paneles publicitarios, e inclusive en el hecho de que la empresa Punto Visual mandó una carta notarial al Director el mismo día en que se le notificó su cese, argumentando que ya no podía continuar con la licitación pues tenían conocimiento de que ya no podía firmar contratos por disposición superior, cuando ni el propio colegio estaba enterado del cese del Director, y sin embargo una empresa particular, que no tiene vínculo alguno con el sistema educativo, ya conocía de la decisión de la UGEL 03. Demostrándose con tales pruebas, el contubernio que existió entre la empresa Punto Visual, la UGEL 03 y la Congresista Cenaida Uribe.

2) El **testigo Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra**, quien dio cuenta de lo siguiente:

a) Que la presente denuncia se realiza en base a una reunión de trabajadores de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", quienes, ante la decisión de la UGEL 03 de cesarlo arbitrariamente del cargo de Director por la injerencia de la Congresista Cenaida Uribe, formaron una comisión y firmaron la denuncia.

b) Que, sobre los hechos, es de público conocimiento que el 1° de Octubre del 2013 recibió la visita de la Congresista, quien le manifestó que si no se firmaba el contrato con la empresa Punto Visual, lo iba a sacar del cargo. Indignándole que, ahora, en un intento de cambiar el tema de fondo, lo están tratando de delincuente, cuando su hoja de vida está limpia, pues nunca ha sido sancionado ni administrativa ni judicialmente, y por el contrario, cuenta con 5

resoluciones de felicitación, ha ganado el concurso de Directores en dos oportunidades, obteniendo el segundo lugar en el último de ellos, y en el colegio Alfonso Ugarte estaba tratando de hacer una gestión eficiente.

c) Que la Congresista se ha limitado a desprestigiarlo, señalando que realizó una mala administración en el Libro de Caja, sin embargo, precisa que si bien lo del Libro de Caja fue una observación que se hizo a raíz de la visita inopinada del 2 de Diciembre del 2013, sin embargo, oportunamente presentó sus descargos ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que es un órgano superior a la UGEL 03, y ante esta misma Unidad. Es así que el 20 de Diciembre la DRELM le comunica que si bien se han levantado algunas de las observaciones, sin embargo es necesario que se reprograme una nueva visita, pues las observaciones eran subsanables.

d) Que, sin embargo, el día 23 de Diciembre, el Director de la UGEL 03 emite un Memorando a la especialista de Administración de Personal solicitándole que proyecte una Resolución Directoral dando por concluida su encargatura en la Dirección de la IEE "Alfonso Ugarte" a partir de la fecha. Y el mismo 23 de Diciembre, el referido Director emite la RD N° 15542-UGEL 03 por la cual daba por concluido su destaque y encargatura en la Dirección; llamándole la atención que una Resolución de esta naturaleza, que normalmente tarda dos meses en emitirse, en este caso se emitió en un solo día, no indicándose en ningún momento los malos manejos que ahora se le cuestionan; es más, hasta el momento no tiene proceso administrativo alguno en curso.

e) Que el día 26 de Diciembre se reunió con profesores y personal administrativo, explicándoles que no se iba por corrupto sino por presiones políticas, optando estos por salir a la calle a protestar, produciéndose un enfrentamiento con la policía que fue cubierto por la prensa, entre ellos RPP y Exitosa, comunicándose en esos momentos esta última Radio con la Congresista, quien negó haber ido al colegio. Y, posteriormente, ante las evidencias, se desdijo y aceptó que sí había ido al colegio por razones de fiscalización; con lo que se demuestra que está mintiendo.

f) Que también miente la Congresista al señalar que remitió todas las pruebas al Ministerio de Educación, ya que de la revisión del Sistema de Trámite Documentario del Ministerio, advirtió que solamente había remitido su oficio. Entonces ¿de qué pruebas habla? Es más, ha señalado que en la quincena del mes de Setiembre un grupo de personas la abordó y le entregó pruebas, entre ellas el balance de Caja Chica de Enero a Setiembre, lo cual también es falso, pues en esa fecha no podía estar listo el balance de Setiembre al no haber concluido dicho mes. Con lo que se demuestra que el expediente en su contra se ha armado con posterioridad a su denuncia.

g) Que también se ha señalado que fue cesado en el cargo de Director por no haber presentado el Libro de Caja, sin embargo, son diversas las entidades educativas que no presentaron dicha documentación, por lo que resulta incoherente que solamente él haya sido separado del cargo y los otros directores no; más aún, si otros han sido premiados con Jefaturas de Unidades de Gestión.

h) Que en momentos en que se encontraba por el Nivel Primaria, le informaron que una Congresista estaba esperando ser atendida en la Dirección, y cuando se acercó, se encontró con la Congresista Cenaida Uribe, quien directamente le preguntó si era el Director, y al responderle que sí, ella le dijo que conocía a otro Director; explicándole que habían habido concursos y que por esas razones habían cambiado a varios directores. Acto seguido la Congresista le dijo *"Yo vengo acá por el tema de Punto Visual, quiero que se renueve el contrato con Punto Visual"*, y él le dijo que le disculpe, pero el contrato de Punto Visual tenía un proceso administrativo por lo que no podía ser renovado automáticamente, más aún si la empresa estaba pagando poco. La Congresista le dijo que eso era lo que se pagaba en todos los medios, y mirándolo fijamente, le dijo que *"Se tiene que renovar porque es la empresa que yo apoyo y trabajo"*. En esos momentos le vuelve a decir que lo disculpe, pero no podía renovar el contrato porque va a pasar por un proceso de licitación, y cuando le quería explicar cómo iba a ser la licitación, la Congresista lo interrumpe y le dice *"Bueno, si no se renueva el contrato te vas a acordar de mí, como sea te saco del cargo"*. Él sólo atinó a responderle "Discúlpeme señora Congresista, yo conozco mis derechos. Un parlamentario no está para hacer trabajos privados, aquí han venido varios (funcionarios), me han pedido la cancha, el auditorio, pero para cuestiones deportivas". Y, como la Congresista le respondió *"Bueno, no lo tomes a mal"*, él pensó en esos momentos que solamente se trataba de una broma.

i) Sobre el contrato que tenía el colegio con la empresa Punto Visual, refiere que desde que llegó destacado con la encargatura de Director, varios trabajadores se le acercaron y le pidieron que revisara el contrato con dicha empresa, advirtiendo que dicho contrato no estaba en el despacho, por lo que tuvo que pedirlo a varias personas, hasta que lo consiguió en el mes de Mayo; lo revisó y se comunicó telefónicamente con un funcionario de la empresa, quienes en el mes de Junio se acercaron al colegio y le dijeron que querían que el contrato se renueve automáticamente, y entre los motivos que señalaban estaba el que tenían exclusividad en el distrito de San Isidro, pues la Municipalidad no quería dar ya ningún tipo de licencia y, por lo tanto, tenían que continuar con ellos. En la carta notarial que han remitido en el mes de Diciembre reconocen la comunicación del mes de Junio.

j) Que no es cierto que él haya dicho que no se iba a renovar el contrato con la empresa Punto Visual, pues lo que dijo a la Congresista y a los representantes de Punto Visual es que iba a haber un proceso de licitación, en el cual ellos podían participar, y si ganaban se les renovaba. Ese proceso de licitación estaba refrendado por el CONEI, que está conformado por diferentes estamentos: profesores, padres de familia, ex alumnos. Este proceso de licitación empezó concretamente en el mes de Noviembre, cuando le remitieron una carta notarial a la empresa Punto Visual, indicándoles que no se le iba a renovar el contrato, al haberse dispuesto una licitación. Y la empresa respondió esa carta recién el 20 de Noviembre, señalando su molestia por la decisión del colegio.

k) Respecto a las testigos que han presentado declaraciones juradas, refiere que él tiene dos secretarias, en tanto que la Dirección es amplia y cuenta con dos ambientes: la Antesala, donde están los sillones, y el Despacho, donde está su escritorio, en el cual a su vez está su computadora y donde se colocan los folders que contienen el despacho del día. Él atendió a la Congresista en la Antesala, donde están los sillones, en tanto que las testigos estaban en su Despacho, y no vio cuando entraron, pues estaba atendiendo a la Congresista, mientras que la puerta principal, que estaba a su espalda, estaba abierta; constándole solamente el hecho de que cuando la Congresista lo amenazaba, en esos precisos momentos ambas salían de su Despacho y escucharon las palabras de la Congresista.

l) Que respecto de la Resolución Directoral de la UGEL 03 de fecha 23 de Diciembre del 2013, que dispone su cese, le fue notificado al día siguiente, esto es, el martes 24 de Diciembre, y para ello, previamente el propio Director de la UGEL 03 lo llamó cerca de las 7 de la noche, pidiéndole que se acerque inmediatamente a la UGEL 03, y él le dijo que no podía porque estaba realizando compras con su esposa, indicándole que al día siguiente acudiría a primera hora, lo que hizo cerca de las 10 de la mañana, entregándosele en ese acto copia de la Resolución Directoral cesándolo de la encargatura de la Dirección, cuando solamente le faltaban dos días hábiles para que ello ocurra, pues el Gobierno había decretado feriados no laborables los días 30 y 31 (Lunes y Martes). Recordando que cuando el Director de la UGEL 03 le entregó la Resolución Directoral, le dijo que *"era por presión política"*.

m) Que al ser consultado sobre la licitación y el impedimento que tenía para firmar contratos, refirió que tenía la seguridad de que se iban a levantar las observaciones

3) La **testigo Aurea Evangelista Trebejo**, quien dio cuenta de lo siguiente:

a) Que el día de los hechos ella estaba atendiendo a los usuarios, y aproximadamente a las 11:40 de la mañana, la Congresista Cenaida Uribe ingresó directamente a la Dirección, ella fue a su encuentro y le dijo *"Buenos días, ¿qué desea?"*, dándose cuenta de que era la Congresista, por lo que le indicó que espere, que el Director la va a atender, y en esos momentos el Director la atendió. En tanto que la señora Rocío Apolaya, quien es secretaria de nivel primaria, ingresó a dejar documentos para la firma del Director. Y cuando ambas salieron, escucharon que la Congresista le increpaba al Director, le dijo que *"Si no se renueva el contrato con Punto Visual, te acordarás de mí, te saco como sea del cargo"*. Ambas salieron y comentaron lo sucedido, comentaron la actitud de la Congresista, la manera cómo ingresó a la institución, luego el Director comentó lo ocurrido, y no lo tomaron en cuenta; todo quedó allí, hasta el 26 de Diciembre del 2013, cuando cesaron al Director, razón por la cual todo el personal docente salió a la calle a protestar.

b) Sobre la persona que atendió a la Congresista cuando se presentó en la Dirección, reitera que *"… ella estaba ocupada atendiendo al usuario, en ese momento ella* (la Congresista) *ingresó directamente, tampoco se apersonó para que la atendiera, o vengo por tal motivo, sino ingresó directamente. Más*

bien yo me apersoné, le digo si, buenos días, porque no sabía quién era, ya después la reconocí que era la Congresista. Así que le dije que le espere, que ahorita la va a atender el Director.".

c) Que la Congresista habrá esperado entre 5 a 10 minutos. Que cuando ya estaban reunidos el Director y la Congresista en la Antesala, ella ingresó a dejar documentos urgentes para la firma, y en esos momentos se apersonó la señora Rocío Apolaya con su folder para la firma del Director, entonces le dice que deje los documentos, dejando los documentos en el Despacho, salieron y en ese momento presenciaron la conversación. Refiere que no tocaron la puerta porque estaba semiabierta, la reunión no era reservada. Agrega que no había nadie más, no obstante que trabajan otras personas, no había nadie más.

d) Sobre la señora Ada Ortiz, quien también es secretaria de la Dirección, refiere que había salido a dejar documentos, parece que también despacho, por lo que ella se encontraba sola, atendiendo a usuarios.

e) Que sobre su declaración jurada, la redactó el 26 de Diciembre del 2013, cuando el señor Jorge Chávez, dirigente sindical, le comentó que la Congresista había negado su visita al colegio, y como sabía que ella había sido testigo de las amenazas, le pidió que la redacte. Y sobre la declaración jurada de la testigo Guisela Apolaya, indica que como *"… ella ya ingresaba en la tarde, me pidió que le prestara mi computadora, parece que chancó ahí en mi archivo. Ella lo ha hecho."*.

4) La **testigo Guisela Rocío Apolaya Ayllón**, quien dio cuenta de lo siguiente:

a) Que se desempeña como oficinista de Nivel Primario de la IEE "Alfonso Ugarte", llevando 6 años trabajando en el colegio, y se encarga de la documentación netamente de primaria.

b) El 1° de Octubre del 2013 ella se encontraba por el patio de primaria, y se encontró con el Director, y le dijo que había una señora que quería hacer un traslado, y el Director le respondió que había plazo hasta fines de Octubre, por lo que quería ver la relación de alumnos matriculados, pidiendo que se la haga llegar a la Dirección.

c) Cuando llevó la relación a la Dirección, encontró solamente a la secretaria Aurea Evangelista, y vio que estaba por ingresar al ambiente de la Dirección, la puerta estaba semiabierta, entonces ingresó atrás de ella, y vio al Director que estaba de espaldas, pero no se percató con quién estaba conversando; dejó los documentos encima del escritorio y como la señora Aurea también dejó los documentos que llevaba, salieron juntas, dándose cuenta en ese momento que era la Congresista Cenaida Uribe, llegando a escuchar cuando le decía al Director *"Si no renuevas este contrato con Punto Visual te acordarás de mí, te voy a sacar del cargo".* Y al escuchar la amenaza lo que hizo fue salir e irse de frente a su oficina, no realizando ningún comentario con la señora Aurea Evangelista, solamente decidió irse, nada más.

d) Que nadie más, excepto ella y la secretaria Aurea Evangelista, escucharon las amenazas de la Congresista, pues cuando ingresó a la Dirección no vio a nadie en las oficinas de la administración.

e) Que, respecto de su declaración jurada, manifiesta que cuando ocurrió la visita de la Congresista, el 1° de Octubre, pensaron que sus palabras obedecían a un momento de cólera y no le dieron más importancia, pensaron que no iba a trascender más, menos que la amenaza se iba a concretar, por lo que en esos momentos no pensaron en hacer una declaración jurada.

f) Que, sin embargo, en Enero del 2014, el Director les comunicó que lo habían sacado sin ningún motivo, y ellos salen a protestar fuera del colegio, toman el Paseo de la República y la protesta es cubierta por Radio Exitosa, cuyos reporteros llaman a la Congresista, quien negó haber visitado el colegio; y en esos momentos los profesores y el secretario sindical, Jorge Chávez, le preguntan si podía hacer una declaración jurada en vista de que ella había sido testigo de las amenazas; responde que sí, pero que ella no sabía cómo hacerlo, pues nunca había estado en una situación similar. Entonces sube donde la señora Aurea y le pregunta si ya había hecho su declaración jurada, le dice que sí, y sobre la muestra de ella realiza su declaración jurada.

En la continuación de la Audiencia llevada a cabo en la sesión de fecha 13 de Marzo del 2014, se presentaron las siguientes personas:

5) El **testigo Carlos Antonio Sotomayor Castillo**, quien dio cuenta de lo siguiente:

a) Que es representante legal de la empresa Punto Visual, la misma que tiene una trayectoria de aproximadamente 35 años en el mercado de la publicidad exterior, y que siempre ha trabajado acorde con la normatividad vigente y con las leyes; nunca ha sido materia de ningún conflicto hasta que se ha suscitado el problema con la Institución Educativa Emblemática "Alfonso Ugarte".

b) Que no tenían que utilizar a ninguna persona para que hiciera alguna gestión a su nombre, por lo que rechazan la imputación de que hayan encargado a la Congresista Cenaida Uribe que realice alguna gestión ante una entidad estatal para que los favorezca. Precisando que con la Congresista no tienen ninguna relación societaria o laboral.

c) Que jamás han contado con información privilegiada relacionada a la decisión de la UGEL 03 para cesar en su cargo al Director Apolinar Lizandro Quispe Vizcarra, menos que lo hayan amenazado para que les renovara el contrato de publicidad; y lo que presume es que el ex director del colegio Alfonso Ugarte ha querido sorprender, como sorprendió a los medios y a esta Comisión.

d) Que se ha hecho alusión a una carta de fecha 27 de Diciembre del 2013, por la que supuestamente la empresa Punto Visual habría sido informada por “alguien” de que el ex Director había sido destituido, lo que evidenciaría el conocimiento privilegiado que tenían, ya que ni el interesado estaba formalmente notificado, y que confirmaría las amenazas que habrían hecho al ex Director. Sin embargo, precisamente esta carta notarial es la prueba de que la empresa no sabía que el señor Quispe había sido separado del cargo, pues, de haberlo sabido no la habrían remitido, se hubieran quedado esperando que

el Director salga del cargo al no constituir un peligro para sus intereses. E inclusive es por eso que, al enviarle la carta, lo consideraban como “Director”.

e) Es así que en la carta notarial que remitieron al colegio, el 6 de Enero del 2014, recién dejaron constancia de que sabían de que había un nuevo Director.

f) Que en la carta notarial del 26 de Diciembre del 2013 usaron el término “impedido” porque habían conocido por los propios profesores del colegio, de la existencia del Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT de fecha 4 de Diciembre del 2013, que en sus conclusiones disponía el impedimento al Director de realizar ciertas facultades, como las de firmar contratos. Dicho informe, que recién lo han obtenido formalmente, está firmado por dos contadores, quienes en su 1ª. Recomendación señalan: "Que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de la I.E. Alfonso Ugarte adopte las acciones pertinentes que conlleven al levantamiento de observaciones descritas en el presente informe. Que en tanto el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de la I.E. Alfonso Ugarte, no levante las observaciones descritas en el análisis del presente informe, no podrá ejercer las funciones establecidas en los literales c), g) y h) del artículo 8.° del Decreto Supremo 028-2007-ED, que establece que los que administran bienes del Estado pueden ser suspendidos en ciertas facultades.”.

g) Que en cuanto a la destitución y retiro de encargatura de confianza o como lo hayan llamado las autoridades del Ministerio de Educación, del ex Director del colegio Alfonso Ugarte, todavía no han tomado conocimiento de la Resolución de la UGEL 03, solamente se han enterado, en razón de que el ex Director hizo público a los medios que había sido destituido; por lo que está totalmente desvirtuado que la empresa Punto Visual haya contado con esa información privilegiada antes de que se hiciera pública.

h) Que sobre la licitación, en el mes de Junio del 2013 ya habían conversado en el colegio con el ex Director, y le informaron de la existencia de los procesos judiciales que mantenían con la Municipalidad de San Isidro, y si bien habían perdido en dos instancias, el proceso estaba en casación, y eso es lo que estaban informando al colegio. Sin embargo, en el mes de Noviembre del 2013, el colegio les envía una carta notarial en la cual les dice dos cosas: que ya no les renovarían el contrato, y que estaban actuando ilegalmente. Sin embargo, dicha cláusula había quedado sin efecto hace años, desde que el Ministerio de Educación estableció que los contratos de arrendamiento de los bienes de los colegios eran anuales. Y contradictoriamente, no obstante haber sido considerados ilegales, son invitados, el 26 de Diciembre, a la licitación.

i) Que esa licitación la consideramos inmediatamente como ilegal, no solamente por no reunir los requisitos de ley, sino además por fijar fechas apresuradas, como la firma del contrato el 30 de diciembre del 2013, cuando dicha fecha había sido declarada no laborable para el sector público desde hacía un año. Además, también habían informado al Director que la Ordenanza N° 324 de la Municipalidad de San Isidro, de Mayol de 2011, prohibía la instalación de elementos publicitarios en el colegio Alfonso Ugarte. El propio Director había

ido a hablar con funcionarios de la municipalidad, y le habían informado de la prohibición existente para colocar cualquier tipo de publicidad en el colegio por ser de zonificación escolar.

6) La **testigo Maribel Sánchez Vargas**, quien dio cuenta de lo siguiente:

a) Que es docente de profesión, y se ha desempeñado como Subdirectora de la I.E.E. "Melitón Carvajal" en el año 2013.

b) Que la Congresista Cenaida Uribe visitó el colegio "Melitón Carvajal" el 1° de Abril del 2013, aproximadamente a las 12:34 del día, y fue recibida por el Director Renato Cajahuamán Bravo: y el Director la invitó a que lo acompañe en la recepción de la Congresista, por lo que se la presentó en el frontis del colegio, ya que estaban viendo la necesidad de pintar la fachada.

c) Que en su condición de Subdirectora del colegio, le correspondía saber el motivo de la visita de la Congresista, pues ambos compartían la administración del colegio. El Director le respondió brevemente, sin que escuche la Congresista, que había venido a preguntar por el tema de la publicidad. En ese momento le recordó al Director que ellos ya tenían pactado un convenio con otra empresa de publicidad.

d) Que posteriormente a ello, la Congresista les pide que la acompañen a su camioneta, pues había traído algunos balones para obsequiar al colegio, y pide que le tomen unas fotografías durante la entrega, encargándose ella de fotografiar el momento en que la Congresista entregó los balones al Director.

e) Que, al preguntársele si escuchó el diálogo entre la Congresista y el Director, mencionó que *"En ese momento la congresista estaba viendo justamente el tema del frontis, porque se estila cuando hay un convenio con algún proveedor a la institución educativa, generalmente hacen una donación para la institución, y en ese momento estaba justamente ella observando cuáles eran las necesidades de la institución educativa y allí es donde también ella hace una llamada telefónica, estando yo presente, con alguna persona de la empresa Punto Visual."*. Y, al solicitársele que precise si es que la Congresista hablaba del tema de publicidad con el Director, refirió que "En ese momento, como le digo, yo ya me acerqué a posteriori, que ya había conversado con el director de la institución educativa.".

f) Al solicitársele que precise si es que llegó a escuchar la conversación entre la Congresista y el Director, respecto a que la publicidad ya no era posible porque había otro convenio, manifestó que *"La referencia que yo obtuve ha sido, como les vuelvo a repetir, por intermedio del director de la institución educativa, porque yo me dirigí a él para preguntarle sobre el motivo de la presencia de la congresista en la institución educativa. Él es quien me responde que era por el tema de la publicidad y yo le hago referencia de que nosotros ya teníamos un convenio con la empresa de publicidad que tenía contrato vigente hasta el 1° de marzo de este año 2014. Entonces, él me asintió con la cabeza y me dijo, 'Sí, así es'. Eso se le ha manifestado."*.

g) Que, al preguntársele si conversó directamente con la Congresista sobre temas de publicidad, manifestó que *"Personalmente, no. He estado presente sí*

cuando hemos estado en el frontis de la institución educativa, todo ese momento hemos estado los tres; ha estado el director, estuve yo como administradora de la institución, estaba la subdirectora de Formación General, pero previamente habían visto ese tema con el director en su despacho, como corresponde.”.

7) El **testigo Renato Cajahuamán Bravo**, quien dio cuenta de lo siguiente:

- ✓ Que por la investidura que tenía la congresista la recibió en su Despacho, conversando de varios temas, agradeciéndole finalmente por su presencia. Habiendo ocurrido la visita el día lunes 1° de Abril del 2013, a las 12:34 horas.
- ✓ Que la Congresista le dijo que había venido a hacerle entrega de algunos útiles deportivos, como pelotas, tableros, unas cajas de ajedrez para los niños de inicial, primaria y secundaria, y luego le preguntó si había alguna estudiante con características para el vóley, y le dijo que sí, que tenía una alumna de entre 1.57 a 1.77 ms. de estatura, manifestándole que quería conocerla.
- ✓ Que ambos fueron donde la alumna Angélica Nole, y luego la Congresista le dio su número y le dijo *“vamos a coordinar porque esta estudiante, por su edad* (14 años*), es un buen prospecto para el vóley”*. Teniendo conocimiento que a la fecha sigue becada en una academia de una ex voleibolista nacional.
- ✓ Que posteriormente caminaron hasta la salida del colegio, y en ese momento la Congresista bajó de su carro cuatro bolsos de indumentaria deportiva y fue ahí que le preguntó, después de hacerle la entrega, a quién tenía alquilada la publicidad; y él le respondió que tenían un contrato con la empresa MR Publicidad. Aclara que la Congresista solamente le preguntó *“a quién tenía alquilada la publicidad”*, nada más.
- ✓ Que al preguntársele si conversó con la Congresista sobre la posibilidad de cambiar el contrato de publicidad con otra empresa, manifestó que conversó en su Despacho a solas con la Congresista, y trataron el tema del concurso que recientemente había ganado para ser Director, a lo que la Congresista le dijo que contaba con su apoyo y que le había traído materiales deportivos. El tema de conversación estuvo muy ligado al deporte, a los semilleros y a la niñez, y al apoyo que podía dar, y hablaron de la escolar Angélica Nole.
- ✓ Que la visita no fue más de 20 a 25 minutos. En esos momentos fueron a caminar por las instalaciones del colegio, y para ello llamó a la Subdirectora de ese entonces, y a los demás directivos, como corresponde, para darle la bienvenida por la investidura que tenía la Congresista. Fueron al patio donde estaba la camioneta de la Congresista, y bajó lo ofrecido, tomaron las fotos respectivas, y ahí me preguntó a quién tenía alquilada la publicidad, y le digo que ya tenían un convenio de alquiler con la empresa Mr. Publicidad.
- ✓ Que al preguntársele si no consideró que con la pregunta de la Congresista evidenciaba un interés de su parte, respondió que *“Fue una pregunta de salida, porque el tema en mi Despacho no fue tratar ese tema. Fue una pregunta de salida porque cuando se sale (a) donde están los carros de la cochera, de por sí sale a la vista este panel gigante. No fue un tema. Si ustedes quieren saber si dentro de mi despacho hablamos de ese tema, digo que no. Fue al momento*

de salir que, obviamente, estábamos viendo la infraestructura, porque es una infraestructura moderna, y a la vista sale esa torre. Y me hizo ese comentario y después no hablamos más del tema.”.

- ✓ Que respecto a que si era cierto que, ante la pregunta de la Subdirectora Maribel Sánchez, sobre cuál era el objeto de la visita de la Congresista, le respondió en ese entonces que era por temas de publicidad, precisó a la COMISIÓN que no podía precisar con exactitud si es que le dijo ello, por no recordaba, pues los hechos ocurrieron hace más de un año.

En la continuación y conclusión de la Audiencia, llevada a cabo en la sesión de fecha 27 de Marzo del 2014, se presentaron las siguientes personas:

8) El **testigo Alberto Flores Jiménez**, quien dio cuenta de lo siguiente:

   a) Que es Subdirector de Áreas Técnicas de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, en calidad de nombrado.

   b) Que estuvo presente el día en que la Congresista Cenaida Uribe Medina se constituyó en la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, esto es, el 1° de Octubre del 2013; que él estuvo en el Pabellón B, segundo piso, que da al patio central, y de allí pudo ver que la Congresista se acercaba a la Dirección, acompañado del profesor Walter León.

   c) Que a los diez minutos aproximadamente se acercó a la Dirección a preguntar por el Director, y la Secretaria de la Dirección, Ada Ortiz, le dijo que estaba ocupado conversando con la Congresista Cenaida Uribe, advirtiendo que la puerta de la Dirección estaba cerrada.

   d) Que cuando se retiró la Congresista, no escuchó comentario alguno de que hubiera ocurrido algo doloso o inusual; y recién se enteró de estos hechos en el mes de Diciembre, cuando el Director fue destituido. En ese entonces se le acercaron algunos colegas y le preguntaron en qué posición iba a estar, y hasta ese momento desconocía que había habido una amenaza de por medio, pues nunca se le indicó eso.

   e) Que escuchó que el Director comentó que la secretaria era testigo de las amenazas de la Congresista, por lo que le preguntó a la señora Ada, y ella le dijo que no había escuchado nada y que no era testigo de nada, e igual comentario hizo la Subdirectora de Formación General.

   f) Que cuando él se acercó a la Dirección, no estaba la señora Aurea en su oficina, ella trabajaba como apoyo en la Secretaría de la Dirección; y respecto de la señora Rocío Apolaya no la vio en el pasadizo ni por esa área.

9) El **testigo Marco Antonio Arriaga La Rosa**, quien dio cuenta de lo siguiente:

   a) Que ellos han hecho seguimiento con el equipo de contabilidad en los meses de mayo a agosto a esta escuela y a otras más como consta en todos los documentos que han hecho llegar, se les invocó a que cumplieran con la información sobre el uso de los recursos propios y bancos, y no cumplieron; se les dio otra oportunidad, incluso se les llamó la atención, porque solamente entregaron los informes del primer y segundo trimestres; profundizaron un poco

más la investigación en las escuelas que habían pedido un plazo adicional para poder regularizar, pero, en el caso del colegio Alfonso Ugarte no cumplieron.

b) Que luego de la visita al colegio Alfonso Ugarte, se levantó un primer informe, el 037, que establece todas las irregularidades de parte de este director. Este informe fue remitido al colegio para que su directorio y comisión hicieran el descargo correspondiente, pero estos respondieron tardíamente sin levantar las observaciones más importantes como consta en el documento 039.

c) Que de por medio estaba el manejo de una cantidad muy fuerte de dinero que no se sabía cómo se había utilizado, y como consta en actas, no se había informado al CONEI, ni a todos aquellos que tienen que tomar decisiones.

d) Que el 23 de Diciembre le llega el Informe 037, y dada la intransigencia del director de no informar, y estando en juego fuertes cantidades de dinero, le quitó su confianza y se dio por concluido su destaque y encargatura.

e) Que se podía separar al Director de su cargo porque se le había encargado temporalmente, lo que no le generaba derechos; siendo una de sus facultades el separarlo como lo ha hecho en otras ocasiones. Entonces, la decisión de dar por concluido el destaque y encargatura, no de cesarlo, se dio por los cuestionamientos administrativos; además, el profesor ya venía siendo investigado por la Comisión de Procesos por actos también administrativos respecto de su desempeño en el Colegio Labarthe. Y todo eso está documentado en el Informe que remitió a la COMISIÓN.

f) Que se agradeció al Director por sus servicios prestados como corresponde, conversaron con él y se le dijo que tenía que hacer su descargo correspondiente en cada uno de los puntos, pero ya en la instancia administrativa, esto es, a través de la Comisión de Procesos Administrativos.

g) Que, por último, refiere que en ningún momento hubo una presión política para tomar esta decisión, que era parte de su función administrativa no poner en riesgo los intereses del Estado como es el dinero.

10) La **Congresista Cenaida Uribe Medina**, quien dio cuenta de lo siguiente:

a) Que la persona que la denuncia no estuvo presente durante su visita a la IEE Alfonso Ugarte, por lo que no vio ni escuchó nada de lo que dice en la denuncia, presumiendo que lo hace por encargo del señor Lizandro Quispe.

b) Que viene a la COMISIÓN para responder por los dichos del señor Lizandro Quispe. Que este señor nunca informó a sus superiores del maltrato supuestamente sufrido. Si estos hechos ocurrieron el 1° de Octubre, por qué no denunció al día siguiente; por qué luego de tres meses se acuerda de que lo amenazó, y que es la culpable de su despido.

c) Que su visita al Alfonso Ugarte fue única y exclusivamente en un acto de fiscalización, al amparo de lo establecido en el artículo 23.° inciso f) del Reglamento del Congreso. Y acudió a fiscalizar al colegio al haber recibido múltiples denuncias sobre las irregularidades que se venían cometiendo en el manejo administrativo y económico del plantel.

d) Que antes de su visita al colegio, el Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, el congresista Daniel Mora, hizo una visita inopinada al colegio, y en la sesión del 9 de Setiembre del 2013 informó de dicha visita, indicando que recibieron quejas del personal administrativo y de servicio contra autoridades de la institución. Entonces, queda claro que los 15 miembros de la Comisión sabían de las irregularidades que se venían cometiendo. Además, el 16 de Setiembre, algunos trabajadores del colegio la abordaron en los pasillos del Congreso, y le hicieron llegar una denuncia debidamente documentada, referida a los malos manejos del director Lizandro Quispe. Procediendo a remitir un oficio a la Ministra de Educación, ese mismo día.

e) Sobre los hechos del 1° de Octubre del 2013, refiere que se apersonó al colegio Alfonso Ugarte a las 11 y 20, siendo recibida por un profesor que la hizo ingresar hasta el segundo piso, donde se encontraba la señora Ada Ortiz, quien la recibió en los pasillos e ingresó a la Dirección acompañada de otro profesor, y esperó unos minutos al Director, quien al llegar cerró la puerta y comenzó la conversación. En esos momentos le hizo saber su preocupación por las distintas y diversas denuncias que había recibido, como la de los cheques firmados por el encargado de la biblioteca, los contratos a sola firma, el hecho de que una persona sentenciada y condenada sea la administradora del colegio, lo cual era preocupante, pues en ese colegio se maneja más de dos millones y medio de soles. Finalizando la reunión, el Director le comentó de temas de educación física, que es de público conocimiento que es el tema que ella trabaja desde hace siete años, por lo que el Director le comentó de la educación física en los niveles nivel primario y secundario, y también hablaron de la infraestructura del colegio. También hablaron del tema del profesorado de educación física, del material deportivo, e incluso le pidió que lo ayude en una gestión con el IPD, para que le manden profesores para el turno tarde.

f) Que quiere resaltar que cuando el Director sale en la primera denuncia, la acusa diciendo que ella ingresó a su oficina y le dijo *"si no renuevas el contrato te acordaras de mí, porque te voy a sacar del cargo"*. Pero, en la Fiscalía ha dicho que después tocaron temas de deporte, de educación física. Por lo que, cómo es posible que venga una persona, lo amenace, le grite, le diga que lo va sacar del cargo, y luego amablemente lo acompañe hasta la puerta. Eso es lo que ocurrió, nos despedimos amablemente y ahí acabó su visita.

g) Que las testigos Aurea Evangelista Trebejo y Guisela Rocío Apolaya Ayllón, son testigos completamente falsas, pues nunca ingresaron a la Dirección durante su entrevista con el señor Lizandro Quispe. Y eso está corroborado con la versión del Subdirector de Áreas Técnicas, que ante la COMISIÓN ha declarado que nunca las vio y que las puertas estaban cerradas.

h) Que en base a las fotos de los ambientes de la Dirección, no es creíble la versión de las testigos, quienes afirman que entraron a dejar unos papeles en el interior del despacho del director. Si lo hubieran hecho, al salir tuvieron que recorrer más de ocho metros hasta la salida, y supuestamente sólo escucharon que ella le decía al director: *"si no renuevas el contrato con tal empresa, te voy a sacar",* algo que tomaría sólo unos tres segundos.

i) Que las declaraciones juradas presentadas por las testigos no tienen fecha, han sido hechas con una misma plantilla, tienen el mismo tipo de letra, y solamente cambian la firma y el nombre.

j) Que la testigo Aurea Evangelista Trebejo, Secretaria (e) de la Dirección de la I.E.E. “Alfonso Ugarte” ha declarado que ella la recibió a las 11 y 40, y en su Declaración Jurada señala que al escuchar las amenazas, se dio con la sorpresa de que ella era quien amenazaba al Director.

k) Que la otra testigo, la señora Guisela Rocío Apolaya Ayllón, también miente, pues dice que también estuvo a las 11:40 de la mañana por la Dirección, pero ella nunca estuvo allí, nunca despachó nada, conforme ha informado el actual Director de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, al no ser su área de trabajo.

l) Que respecto de la separación del Director Lizandro Quispe de su cargo, le parece bien que haya sido separado de su cargo, pues no se podía esperar que se “lleve el colegio al hombro” para recién tomar una decisión, y en hora buena que hizo el trabajo de fiscalización que permitió descubrir que el Director no ha justificado cómo manejó el dinero del colegio. El Director de la UGEL 03 ha sido claro en su exposición sobre los motivos por los que lo separó de la Dirección de la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, al no haber podido levantar las doce observaciones formuladas durante la visita inopinada al colegio.

m) Que el señor Lizandro Quispe también ha sido cuestionado por su trabajo en el Colegio Labarthe, lo cual está documentado, por lo que se demuestra que él estaba acostumbrado a manejar las arcas de los colegios como su chacra.

n) Que respecto de su visita a la IEE "Melitón Carvajal", ésta se realizó de la forma más amena con su Director, llevando pelotas y kits deportivos, visitó el área de cómputo, y como siempre busca deportistas, se interesó por una escolar alta que juegue vóley, y le consiguió una beca. Eso fue todo lo que hizo en dicho colegio. En tal sentido, es totalmente falso lo afirmado por la testigo Maribel Sánchez Vargas, sub directora de esta institución educativa, pues ni siquiera estuvo presente.

o) Que respecto del presunto conflicto de intereses, la Dirección General Parlamentaria ha informado que solamente le era exigible informar los vínculos que tenía con la IEP Palmeras School, como consecuencia del debate o votación de un Proyecto de Ley.

VIII. ANÁLISIS.-

A. METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA ESCLARECER LOS HECHOS.-

1. Según la denuncia presentada a la COMISIÓN, la Congresista Cenaida Uribe Medina habría visitado el colegio “Alfonso Ugarte”. El motivo de esta visita habría sido requerir al Director Lic. Apolinar Lizandro Quispe, la renovación del contrato de arrendamiento con la empresa Punto Visual.

2. Por su parte, la Congresista acepta que visitó el colegio Alfonso Ugarte, pero refiere que la visita fue “única y exclusivamente” un acto de fiscalización, pues

había recibido múltiples denuncias sobre irregularidades que se venían cometiendo en el manejo administrativo y económico del plantel.

3. En consecuencia, la metodología a utilizar consistirá en evaluar ambas versiones, comparándolas con una serie de indicios acreditados durante la investigación de la COMISIÓN, a fin de formarse una opinión sobre los hechos.

4. El análisis de ambas versiones se expone a continuación.

B. ACERCA DE LA VERSIÓN DEL DIRECTOR DEL COLEGIO ALFONSO UGARTE: SI LA VISITA DE LA CONGRESISTA ESTUVO MOTIVADA POR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA PUNTO VISUAL.-

1. El Director del colegio Alfonso Ugarte se presentó a la COMISIÓN y señaló que la Congresista le habría manifestado lo siguiente: *"Yo vengo acá por el tema de Punto Visual, quiero que se renueve el contrato con Punto Visual".* (…) *"Se tiene que renovar porque es la empresa que yo apoyo y trabajo".* (…) *"Bueno, si no se renueva el contrato (…) te vas a acordar de mí, como sea te saco del cargo".* Frente a esto, el Director habría respondido: *"Discúlpeme, señora congresista, yo conozco mis derechos".*

2. La versión del Director es coherente con una serie de indicios anteriores, concomitantes y posteriores a la visita de la Congresista al colegio Alfonso Ugarte. Estos indicios son los siguientes:

<u>Indicios anteriores a la reunión de la Congresista con el Director:</u>

a) Antecedente 1: La existencia de un vínculo entre el gerente y Presidente del Directorio de la empresa Punto Visual, Sr. Luis de Azambuja Pasara, y la Congresista Cenaida Uribe Medina. Donaciones de la empresa Punto Visual con relación a la Congresista.

- ✓ El Sr. Luis de Azambuja Pasara y sus hermanos Humberto y Jaime de Azambuja Pasara fundaron la empresa Punto Visual. El Sr. Luis de Azambuja Pasara ostenta los cargos de Gerente General y Presidente del Directorio de la empresa[1].
- ✓ Según la denuncia, la Congresista tendría una relación sentimental con el Gerente de Punto Visual, Sr. Luis de Azambuja. La Congresista se ha negado persistentemente a confirmar o desvirtuar esta versión, tanto a los medios de comunicación como a la COMISIÓN, alegando que eso pertenece a su vida privada[2]. Lo cual hace presumir que sí existe dicha relación.

[1] Según la Partida N° 01649388 de los Registros Públicos. Siendo el capital social de la empresa, a la fecha, de 7´200,000.00.

[2] La Congresista se ha negado ante la opinión pública y ante la COMISIÓN a esclarecer cuál es la naturaleza de la relación que tiene con el Sr. Luis de Azambuja Pasara, limitándose a señalar solamente que eso pertenece a su vida privada (RPP), o pertenecería a su vida familiar o amical (declaración ante la COMISIÓN).

- ✓ Dicha presunción es avalada por reportes de migraciones[3], que muestran que tanto el Sr. Luis de Azambuja como la Congresista Cenaida Uribe viajaron a Ecuador el 22/07/2011 y regresaron el 24/07/2011; viajaron a Panamá el 22/09/2011 y regresaron el 25/09/2011; viajaron a EEUU el 06/02/2014 y regresaron el 09/02/2014. De acuerdo al siguiente detalle[4]:

Fecha	Movimiento	Viajero	Destino
22/07/2011	SALIDA	Cong. URIBE/ DE AZAMBUJA	A ECUADOR
24/07/2011	LLEGADA	Cong. URIBE/ DE AZAMBUJA	DE ECUADOR
22/09/2011	SALIDA	Cong. URIBE/ DE AZAMBUJA	A PANAMÁ
25/09/2011	LLEGADA	Cong. URIBE/ DE AZAMBUJA	DE PANAMÁ
10/02/2012	SALIDA	Cong. URIBE	A PANAMÁ
14/02/2012	SALIDA	Sr DE AZAMBUJA	A EEUU
18/02/2012	LLEGADA	Cong. URIBE/ DE AZAMBUJA	DE EEUU
06/02/2014	SALIDA	Cong. URIBE/ DE AZAMBUJA	A EEUU
09/02/2014	LLEGADA	Cong. URIBE/ DE AZAMBUJA	DE EEUU

- ✓ En el año 2009 la empresa Punto Visual SA hizo gratuitamente paneles publicitarios para una campaña patrocinada por el Ministerio de Educación y la Congresista Uribe (que luego fueron retirados por contener errores ortográficos). En dicha oportunidad la Congresista declaró que la empresa Punto Visual SA había donado tales paneles[5].
- ✓ El estrecho vínculo del Sr. Luis de Azambuja Pasara con la Congresista Cenaida Uribe Medina y el hecho de que la empresa anteriormente donó paneles publicitarios con su imagen, constituyen indicios de que la Congresista tuvo motivos para apoyar a la empresa en la renovación del contrato de publicidad.
- ✓ El Ministerio Público pudo haber considerado que este hecho no era relevante desde una perspectiva penal; sin embargo, desde un punto de vista ético, esta relación y cercanía con la empresa Punto Visual pudo haber acarreado una infracción a los principios éticos que debe observar el Congresista al desempeñar sus funciones.

b) Antecedente 2: El 1 de Abril del 2013 la Congresista visita la institución educativa "Melitón Carvajal" y se interesa por el alquiler de los paneles publicitarios. Así lo indican las declaraciones de la ex Sub Directora y del Director de este colegio.

- ✓ La Sra. Maribel Sánchez Vargas, ex Sub Directora del colegio "Melitón Carvajal", refiere que la Congresista fue a este colegio "a preguntar sobre

[3] Ver el reporte migratorio de la Congresista y del Gerente de la empresa Punto Visual, Sr. Luis de Azambuja Pasara. (Oficio N° 001341-2014-MIGRACIONES-AF-C).
[4] Solo se detallan algunos de los viajes de la Congresista.
[5] En: http://www.rpp.com.pe/2009-08-05-retiraran-anuncio-con-errores-ortograficos-patrocinado-por-el-minedu-noticia_199347.html. También: http://peru21.pe/politica/cenaida-uribe-evita-confirmar-relacion-sentimental-dueno-punto-visual-2169622.

el tema de la publicidad", y que el Director incluso le habría mostrado el precontrato[6]:

> *"La congresista visitó la institución educativa el día 1° de Abril al promediar las 12:34 de la tarde." (…)*
>
> *"Yo le pregunto al director cuál era el motivo de la visita de la congresista. Me correspondía saberlo porque yo compartía la administración de la institución con el director, señor Renato Cajahuamán. Es ahí donde él me manifiesta muy brevemente, estaba la congresista también ahí, que había venido a preguntar sobre el tema de la publicidad."[7] (…)*
>
> *"(…) cuando hemos conversado del tema, yo le recordé [al Director] de la negociación que ya teníamos con la empresa de publicidad, él me dijo: sí, no hay ningún problema. Ya cuando hemos comentado el tema me dijo: no hay problema porque se le ha mostrado, Maribel, el precontrato donde está el monto y le pareció realmente excesivo."[8]*

- ✓ El Sr. Renato Cajahuamán Bravo, Director del colegio "Melitón Carvajal", refirió que la Congresista le preguntó a quién tenían alquilado el panel publicitario y a cuánto ascendía el monto que les pagaba la empresa. Y ante el Ministerio Público este testigo refirió lo siguiente:

> *"(…) casi al final de la visita, y encontrándose próximos a la puerta de ingreso, la Congresista le dijo que le iba a hacer entrega de los bolsos con materiales deportivos que tenía en su vehículo, momento en el cual divisó el panel publicitario con el que cuenta la institución educativa, preguntándole a quién se lo alquilaban, respondiéndole que a la empresa Best Spot. Ante ello, ésta le preguntó a cuánto ascendía el monto que les pagaba dicha empresa, indicándole que éste ascendía a la suma de S/. 50 000.00 Nuevos Soles. (…)"[9]*

- ✓ Ambas versiones confirman que la Congresista (desde antes de su visita al colegio Alfonso Ugarte), ya había mostrado interés en el alquiler de los espacios de publicidad (paneles).
- ✓ Cabe destacar que no existen razones para que el Director y la Subdirectora del colegio Melitón Carvajal declaren en contra de la

[6] Así se lo habría informado el Director del colegio.
[7] Subrayado agregado.
[8] Subrayado agregado.
[9] Resolución de la Fiscalía de la Nación de fecha 6 de Mayo del 2014. Subrayado agregado. En este mismo sentido, el testigo declaró ante la COMISIÓN lo siguiente: "Luego, fuimos avanzando a la parte de salida del colegio y en ese momento bajó de su carro cuatro bolsos de indumentaria deportiva y fue ahí que me preguntó —después de hacerme la entrega, es más yo no tengo la foto, pero se nota que me está haciendo entrega del material deportivo que había venido a entregarme— y al finalizar, sí me dijo, 'director —como una pregunta de salida— a quién tenía alquilada la publicidad' —toda vez que yo no tengo ningún contrato con Punto Visual, quiero aclarar eso—, le digo, 'tenemos un contrato con la empresa MR Publicidad'. "(…) "Me dijo, ¿a quién tiene alquilado? Yo le dije a la empresa MR Publicidad y que ha hecho un esfuerzo de pagar una suma de cincuenta mil soles en el presente año." [Subrayado agregado]

Congresista (no existen indicios de venganza, odio o enemistad). En cambio la Congresista sí tendría motivos para interesarse en los paneles, debido a la estrecha relación con el Gerente de la empresa Punto Visual SA, empresa que además había donado publicidad anteriormente.

- ✓ El Ministerio Público considera que estas declaraciones son insuficientes para afirmar la existencia de un delito, pues la Congresista afirmó haber visitado el colegio Melitón Carvajal en su semana de representación (del 18 al 22 de marzo). Sin embargo, en la audiencia ante la COMISIÓN el Director mostró el Registro de Visitas evidenciándose que su visita se realizó el 1 de abril de 2013. Frente a esto la Congresista rectificó su dicho.

c) Antecedente 3: La existencia del contrato entre la empresa Punto Visual y el colegio Alfonso Ugarte por el alquiler de espacios de publicidad. La negativa del Director a renovar este contrato.

- ✓ La empresa Punto Visual suscribió un contrato con el colegio Alfonso Ugarte sobre alquiler de áreas para publicidad. Este contrato vencía el 31 de Diciembre del 2013[10]. La empresa Punto Visual tenía interés en que se renovara este contrato.
- ✓ El Director del colegio Alfonso Ugarte, en cambio, desde el mes de Junio del 2013[11] manifestó a la empresa que no renovaría automáticamente el contrato, y que iniciaría un proceso de licitación convocando a otras empresas de publicidad.
- ✓ En consecuencia, desde el mes de Junio del 2013 existía una controversia por el alquiler de espacios para publicidad (precisamente el objeto de interés de la Congresista al visitar el colegio Melitón Carvajal en Abril del 2013).

[10] Addendun al Contrato de Arrendamiento N° 039-2006, remitido en copias a la COMISIÓN por el actual Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte" (Ingreso N° 311). En atención a lo establecido en el Decreto Supremo 028-2007-ED, vencía el 31 de Diciembre del 2013.

[11] En la Sesión de la COMISIÓN de fecha 10 de Marzo del 2013, el Director manifestó lo siguiente: "(…) *en el mes de junio, señor congresista, la empresa Punto Visual viene al Colegio Alfonso Ugarte, viene, no recuerdo nombres, pero me dijo que era el gerente, y una persona más, que venían por Punto Visual, y ellos lo que me manifiestan, señor Presidente, es que querían que se renovara automáticamente, ¿por qué?, ellos aducían porque tenían una exclusividad en San Isidro. Ellos manifestaban que la Municipalidad de San Isidro [falla de grabación] ninguna licencia de funcionamiento y que, por lo tanto, tenía continuar con ellos*." El Sr. Carlos Sotomayor Castillo, representante de la empresa Punto Visual, manifestó lo siguiente: "*Y, además, en el mes de junio también le informamos, como le dije anteriormente, al director de que había un juicio con la municipalidad y que, de acuerdo a la Ordenanza 324, de la Municipalidad de San Isidro, de mayo de 2011, no se podía colocar ningún tipo de publicidad en el colegio*.". Asimismo en la carta notarial de fecha 26 de Diciembre del 2013, la empresa Punto Visual manifiesta lo siguiente: "*Como se lo hemos referido con paciencia y profesionalismo en nuestra reunión del mes de junio y en nuestra carta del 20 de diciembre del presente año, que en la actualidad resulta imposible que se autorice la instalación de nuevos elementos publicitarios en el colegio Alfonso Ugarte, debido a lo restrictivo y no permisivo de la Ordenanza 324-MSI, la cual ha sido pensada e imaginada para no permitir la instalación de elementos publicitarios en el distrito de San Isidro. A menos que usted pretenda instalar los paneles sin la debida autorización, dando un pésimo ejemplo a la comunidad, sin respetar la legalidad de las instituciones y abusando de su autoridad.*"

Indicios referidos a la reunión misma:

d) Circunstancia 1: La visita de la Congresista tuvo lugar el 1 de Octubre del 2013, en medio de la controversia suscitada entre la empresa Punto Visual y el Director del colegio por el alquiler de los espacios para los paneles publicitarios.

- ✓ La estrecha relación de la Congresista con el gerente Luis de Azambuja Pasara indica que cuando la Congresista fue al colegio, ya tenía conocimiento de la intención del Director de no renovar el contrato, pues esta controversia venía desde Junio del 2013.

e) Circunstancia 2: La Congresista manifestó al Ministerio Público que la reunión duró alrededor de 15 minutos: *"Según indica la Congresista investigada, esta reunión duró alrededor de quince minutos,…"*[12] Así también lo dijo la testigo Ada Ortiz[13]: *"La reunión duró aproximadamente 15 o 20 minutos,..."*

- ✓ El tiempo que duró la reunión hace creíble la versión del Director, en el sentido de que la visita de la Congresista fue con el objetivo puntual de requerirle la renovación del contrato de publicidad a favor de la empresa Punto Visual SA.
- ✓ Y en nuestra opinión, descarta que el motivo de la visita de la Congresista haya sido realizar acciones de fiscalización (más aún si las acusaciones contra el Director eran tan graves como afirma la Congresista)[14].

f) Circunstancia 3: La testigo Ada Ortiz, cuya declaración fue ofrecida por la propia Congresista, ha sostenido que durante la reunión entró y escuchó al Director decir lo siguiente a la Congresista: "*yo conozco mis derechos*", recalcando "*yo como Director conozco mis derechos"*. Exactamente la testigo ha referido que: *"(…) en ese momento escucho que el director le manifestó a la Congresista "conozco mis derechos" recalcando nuevamente el director "yo como director conozco mis derechos", para luego salir del lugar de la reunión rápidamente cerrando la puerta y sentarme en mi lugar de trabajo para continuar con mis labores, (…)."*.

---

[12] Resolución de la Fiscalía de la Nación de fecha 6 de Mayo del 2014.

[13] Esta testigo es encargada de la Secretaría de la Dirección.

[14] Diálogo del Director y la Congresista, según el Director: *"¿Tú eres el director?" Yo le digo: Sí. Porque yo conozco otro director. Bueno, lo que pasa, señora Congresista, es que hay varios directores que hemos cambiado porque hay concurso". "Ah, ya", me dice. "Yo vengo acá por el tema de Punto Visual, quiero que se renueve el contrato con Punto Visual". Yo le manifiesto a la señora congresista: "Discúlpeme, pero el contrato de Punto Visual tiene un proceso administrativo y no puede ser renovado automáticamente, además se está pagando poco". "No, pero eso es lo que se paga en todos los medios". Ella me mira y me dice: "Se tiene que renovar porque es la empresa que yo apoyo y trabajo". Yo le digo: "Discúlpeme, yo no voy a va a poder renovar porque esto va a pasar por un proceso de licitación". Yo quería explicarle cómo es la licitación y me dijo: "No, no, se va [falla de grabación]". Yo le digo: "Señora congresista, no se va a renovar el contrato con Punto Visual porque va a haber una licitación". "Bueno, si no se renueva el contrato [falla de grabación] te vas a acordar de mí, como sea te saco del cargo". Yo le dije, esto sí lo voy a decir recién: "Discúlpeme, señora congresista, yo conozco mis derechos. Un parlamentario no está para hacer trabajos privados, aquí han venido varios [falla de grabación] me han pedido la cancha, me han pedido el auditorio, pero la cancha me han pedido para cuestiones deportivas", y ella me dice: Bueno, no lo tomes a mal. Yo pensé que era una broma."*

- ✓ La declaración de la testigo refuerza la versión del Director, quien desde su primera presentación ante la COMISIÓN, y antes de que la testigo Ada Ortiz haya dado su testimonio escrito, dio cuenta que durante su reunión con la Congresista respondió a sus presiones manifestando: "*yo conozco mis derechos*".
- ✓ Por su parte, la Congresista también refiere que el Director le dijo "*yo conozco mis derechos*", pero existen indicios que la Congresista estaría incorporando estas palabras a su versión inicial, tal como explicaremos más adelante.

Indicios posteriores a la reunión de la Congresista con el Director:

Indicios referidos a la salida del cargo del Director.-

g) Luego de que el Director comunicara vía Carta Notarial al Sr. Luis de Azambuja Pasara la decisión definitiva de no renovar el contrato, se dan los siguientes hechos:

- ✓ Con fecha 26 de Noviembre del 2013 el Director envió una Carta Notarial al Sr. Luis de Azambuja Pasara, informándole que no renovarán el contrato de arrendamiento y que convocarán a una licitación.
- ✓ Con fecha 28 de Noviembre del 2013, la DRELM acredita a la contadora "Linda Edith Huayta Bonifacio"[15] para realizar "visitas inspectivas no programadas" a Instituciones Educativas Emblemáticas de Lima Metropolitana. Y solicita a la UGEL complementar este equipo de trabajo y acreditarlo ante la institución educativa que se seleccione.
- ✓ Con fecha 2 de Diciembre del 2013 el equipo de trabajo conformado por la contadora "Linda Edith Huayta Bonifacio" (DRELM) y Carlos Sialer Ubillus (UGEL) hacen una visita inopinada al colegio Alfonso Ugarte, realizando una serie de observaciones.
- ✓ Con fecha 3 y 4 de Diciembre del 2013, el Director del colegio Alfonso Ugarte presenta a la UGEL documentación[16] a fin de subsanar algunas observaciones hechas en la visita inopinada.
- ✓ Con fecha 4 de Diciembre del 2013, el Equipo de Trabajo expide el Informe 037 donde se recomienda que el Comité de Gestión de Recursos Propios del colegio Alfonso Ugarte, en tanto no levante observaciones, no pueda "*Proponer contratos y convenios con personas naturales o jurídicas para facilitar la realización del plan anual de gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales*" [17], entre otras recomendaciones.

[15] También se acredita al contador Ebert Jara Morales.

[16] Oficio del 3 de Diciembre, presenta: Libro de caja y sus documentos sustentatorios, periodo enero a setiembre del 2013. Oficio del 4 de Diciembre: Cumplimiento y presentación de los libros de caja y sus documentos sustentatorios, II y III periodo 2013.

[17] El Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA.CONT señala: "no podrá ejecutar las funciones establecidas en los literales e), g) y h) del artículo 8° del DS N° 028-2007-ED". Estos literales dicen: e) Aprobar los contratos de personal considerados en los proyectos aprobados. **g) Proponer contratos y convenios con personas naturales o jurídicas para facilitar la realización del plan anual de gestión de recursos**

- ✓ Con fecha 6 de Diciembre del 2013, el Director del colegio Alfonso Ugarte presenta esta vez a la DRELM, documentación[18] a fin de subsanar algunas observaciones hechas en la visita inopinada.
- ✓ Con fecha 20 de Diciembre del 2013 la contadora Huyta Bonifacio hace llegar a la DRELM el informe N° 048 que, entre otras, cosas recomienda una nueva visita al colegio Alfonso Ugarte para verificar que el Director haya levantado las observaciones formuladas.

h) Con fecha 20 de Diciembre del 2013 la empresa Punto Visual remite una nueva Carta Notarial al Director, solicitándole "*se sirva concedernos una entrevista en el día y hora que usted disponga; a fin de tratar las nuevas condiciones del contrato de arrendamiento de ser el caso*." Pero el Director mantiene la decisión de convocar a una licitación, y se da la siguiente secuencia de hechos:

- ✓ El mismo 20 de Diciembre se publica el siguiente cronograma:
  - 20 Diciembre : Invitación a empresas
  - 21, 23 y 26 Dic : Presentación de propuestas
  - 27 Diciembre : Apertura de sobres y Evaluación de propuestas
  - 30 Diciembre : Publicación de resultado y Firma de contrato
- ✓ Con fecha 23 de Diciembre del 2013 el contador Carlos Sialer Ubillús de la UGEL 03 elabora el Informe N° 039[19], donde se afirma que, sobre los puntos detallados en dicho informe, no se levantaron las observaciones formuladas al Director del colegio Alfonso Ugarte.
- ✓ El mismo 23 de Diciembre del 2013 el Director de la UGEL 03 remite el Memorando N° 2072-2013-UGEL/03/OD, solicitando la proyección de la resolución directoral que da por concluida la encargatura del Director del colegio Alfonso Ugarte.
- ✓ El mismo 23 de Diciembre del 2013 se suscribe la Resolución Directoral 15542-UGEL.03, donde sin exponerse fundamentos de hecho (sobre las observaciones no levantadas por el Director), se da por concluida su encargatura en la Dirección del colegio Alfonso Ugarte.
- ✓ El mismo 23 de Diciembre del 2013 el Director de la UGEL se comunica con el Director del colegio Alfonso Ugarte, a fin de notificarle la resolución que da por concluida su encargatura, lo cual no se concretó en dicho día[20].
- ✓ El 24 de Diciembre del 2013 el Director del colegio Alfonso Ugarte, de acuerdo a lo coordinado previamente con el Director de la UGEL, se apersona a la UGEL a fin de recibir la notificación de la Resolución Directoral 15542-UGEL.03.

---

propios y actividades productivas y empresariales. h) realizar, de ser necesario, los trámites para la inscripción de marca y patente ante la autoridad pertinente.

[18] Documentos del libro de caja bancos y documentos administrativos.

[19] Informe N° 039-2013-UGEL.03/AGA-CONT.

[20] Esto de acuerdo a lo declarado por el Director del colegio Alfonso Ugarte en la audiencia ante la COMISIÓN. Por su parte, el Director de la UGEL 03 manifestó a la COMISIÓN: "*Solamente una vez el día 24 por la tarde, creo que a las cinco, no recuerdo la hora, o 23 o 24 han sido, pero ha sido en la tarde*."

- ✓ El 26 de Diciembre del 2013, la empresa Punto Visual se dirige al Director del colegio Alfonso Ugarte presentando la nulidad de la licitación por encontrase suspendido en sus funciones.

En nuestra opinión, más allá de si existieron o no irregularidades en la gestión del Director del colegio Alfonso Ugarte[21], la secuencia de los hechos muestra que luego de que el Director el 26 de Noviembre enviara una carta notarial poniendo punto final a las conversaciones con la empresa Punto Visual[22], se dan una serie de actos apresurados que concluyen con un informe del 20 de Diciembre, el mismo que recomienda – entre otras cosas - una nueva visita al

[21] De acuerdo a la documentación recibida, se aprecia que en similar situación que la del Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte" estaban otros directores. La Contadora de la UGEL 03, Nora Chocce, mediante Informe N° 19-2013-DUGEL.03, de fecha 14 de Agosto de 2013, hace llegar al Director de la UGEL 03 la relación de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, que estaban OMISAS a la presentación del Libro de Caja, correspondientes al I y II trimestre, siendo que de dicha relación, donde figuran más de 80 instituciones educativas omisas, solamente se dejó sin efecto la encargatura del Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte". Este trato ha sido corroborado por el actual Director de la UGEL 03, Baltazar Lantaron Nuñez, quien mediante Oficio N° 002776-2014-MINEDU/UGEL.03-OD-AGA, remitido a la COMISIÓN el 22 de Abril de 2014, informó que en sus archivos no se ha encontrado evidencia documentaria que la Dirección de que la UGEL 03 haya tomado, en el año 2013, alguna medida de carácter disciplinario de conclusión de destaque y encargatura de los directores de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, o la separación del cargo, por el incumplimiento de la presentación del Libro de Caja o por el incumplimiento de la Directiva N° 012-2013-DUGEL.03/AGA-CONT, no obstante que, como se dijo, mediante Informe N° 19-2013-DUGEL.03, se puso en conocimiento del entonces director de la UGEL 03, Marco Antonio Arriaga La Rosa, la relación de Instituciones Educativas Emblemáticas omisas a la presentación del Libro de Caja. Incluso, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la UGEL 03, CPC Beatriz Salzar Valdeos, en su Oficio N° 40-2014-UGEL.03/OCI, remitido a la COMISIÓN el 2 de Abril de 2014, señala que en la evaluación de control que realizaron a las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la UGEL 03, se determinó que el Director que precedió al licenciado Lizandro Quispe, fue quien no regularizó de manera oportuna las observaciones hechas por el equipo de contabilidad. En dicho oficio la jefa del Órgano de Control adjunta el Informe Resultante de la Actividad de Control N° 118, de fecha 27 de Diciembre de 2013, referido a la Actividad de Control de los estados financieros y ejecución de las actividades económicas, correspondientes a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales de las instituciones educativas públicas a cargo de la UGEL 03, donde claramente señala, en el rubro EVALUACIÓN, que de la documentación recabada, de las entrevistas personales efectuadas, se evidenció que la omisión a la presentación del Libro de Caja del I al III trimestre de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", se debió a que el Director de la gestión anterior, Licenciado Raúl Sotelo Matías, no regularizó de manera oportuna las observaciones hechas por el equipo de contabilidad, así mismo, otro motivo fue el delicado estado de salud de la profesora Rosa Milla Montalvo, representante de los profesores ante el comité, que impidió la suscripción del Libro de Caja en el plazo señalado en la ley, situación que el actual director encargado del plantel, no tomó las acciones pertinentes a fin de superar dicha situación. Finalmente, cabe destacar que la Resolución Directoral N° 15542-UGEL 03 fue expedida contra lo dispuesto por el Ministerio de Educación, en su Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, de fecha 5 de Diciembre de 2013, que ordenaba a los Directores Regionales de Educación y a los propios Directores de Unidades de Gestión Educativa Local, para que, *en vista de que se encontraba en proceso de definición los lineamientos y procedimientos que regularán el proceso de encargatura, excepcionalmente SE DISPONE que las plazas vacantes de cargos jerárquicos y directivos de las instituciones educativas públicas de EBR, EBE, EBA y ETP y las correspondientes a Especialistas en Educación de las sedes administrativas, que hasta el 31.12.2013 estuvieron ocupadas temporalmente mediante encargo de personal docente nombrado, sean ratificados para el periodo 2014, en tal sentido debe expedirse la resolución correspondiente*.

[22] El contrato de arrendamiento N° 039-2006, suscrito entre el colegio Alfonso Ugarte y la empresa Punto Visual, en su tercera cláusula señalaba que "*(...) El presente contrato se tendrá por renovado automáticamente por periodos similares, si el arrendatario no manifiesta su voluntad de renovarlo antes de los 30 días naturales del vencimiento del plazo."* La adenda de fecha 10 de Diciembre del 2012 señalaba: "El referido plazo será renovado previo acuerdo entre las partes".

colegio Alfonso Ugarte para verificar que el Director haya levantado las observaciones formuladas.

Con fecha 20 de Diciembre la empresa Punto Visual intenta retomar las conversaciones con el Director expresándole que *se sirva concederles una entrevista a fin de tratar las nuevas condiciones del contrato de arrendamiento*, pero el Director continuó con el proceso de licitación, a lo cual también le siguió una serie de hechos (en nuestra opinión muy apresurados) que concluyen con la salida del cargo del Director. Y luego de su salida, la empresa Punto Visual envía una carta notarial presentando la nulidad de la licitación por encontrarse suspendido en sus funciones.

El hecho de que la empresa tenga conocimiento de que el Director ya no podía llevar a cabo el proceso de licitación (a pesar de no ser parte de la controversia ni ser una entidad pública) se explica mejor desde la versión del Director. Pues la versión del representante de Punto Visual, de que dicha Carta Notarial se envía debido a que tenía conocimiento del informe N° 037 elaborado por la UGEL no resulta convincente, ya que dicho informe solo "recomienda" suspender al Comité de Recursos Propios en sus funciones de contratación, mas no suspende al Director de dichas funciones.

Indicios referidos a la conducta de la Congresista luego de las denuncias públicas.-

i) Versión de la Congresista sobre la reunión con el Director. Acusaciones de la testigo Ada Ortiz contra la Congresista, de intentar manipular su versión.

- ✓ Con fecha 29 de Enero del 2014 la Congresista presentó sus descargos escritos ante la COMISIÓN, manifestando lo siguiente: "*en esa oportunidad, mantuve una conversación cordial con el referido Director, quien incluso me puso al tanto de las gestiones que venía realizando al frente del colegio, pero de ninguna manera efectué las falsas afirmaciones que hoy me imputa el denunciante*".
- ✓ Con fecha 25 de Marzo del 2014, según la versión de la testigo Ada Ortiz Tello (ofrecida por la propia Congresista), la Congresista la llamó por teléfono y le solicitó que cuando se presente a la COMISIÓN para declarar sobre los hechos, "obvie" decir que escuchó al Director pronunciar las palabras "*yo conozco mis derechos*"[23]. Sin embargo, según informa la testigo no accedió a este pedido, que califica de intento de manipulación.
- ✓ Con fecha 27 de Marzo del 2014 la testigo Ada Ortiz presenta su declaración jurada a la COMISIÓN manifestando que efectivamente escuchó al Director decir: "*yo conozco mis derechos*". Y que la Congresista

[23] Según la testigo, "El día 25 [de Marzo] a horas 8:23 p. m., recibí yo personalmente la llamada de la Congresista Cenaida Uribe Medina, con la cual sostuve una conversación sobre los hechos investigados, ella me pide que le refresque la memoria y le haga recordar el día de los hechos del cual yo solo recuerdo haberla recepcionado y escuchar las palabras del director que dijo lo siguiente: conozco mis derechos, recalcando nuevamente el director: yo como director conozco mis derechos, para lo cual la Congresista me pidió que obvie en mi declaración lo dicho por el director, a lo cual yo solo me limité a escucharla sorprendida." (…) "Yo señor Presidente desconozco por qué la Congresista me ha ofrecido a mí como testigo de hechos que no conozco y sobre todo sus llamadas telefónicas, tratando de manipularme diciéndome cómo debo contestar".

intentó manipularla pidiéndole que "obvie" esto en su declaración ante la COMISIÓN.

- ✓ Con fecha 27 de Marzo del 2014 la Congresista se presenta a la audiencia y ante la pregunta de un miembro de la COMISIÓN sobre lo afirmado por la testigo, sostuvo que cuando el Director dijo "*yo conozco mis derechos*" lo hizo a manera de defensa frente a sus actos de fiscalización[24]. Sin embargo, esto no explica su intento de que la testigo "obvie" decir a la COMISIÓN que el Director manifestó: "*yo conozco mis derechos*". En nuestra opinión, esto refuerza la idea de que la Congresista al no lograr su objetivo de que la testigo "obvie" en su testimonio lo dicho por el Director, trató de incorporar a su versión las palabras del Director[25].
- ✓ Por otro lado, esto indica que la Congresista NO deseaba que se esclarezcan la totalidad de las circunstancias en las que se llevó a cabo la reunión. Esto por sí mismo es ya un *indicio* de falta de transparencia de la Congresista.

3. <u>CONCLUSIÓN I</u>.- Como primera conclusión podemos señalar que la versión del Director coincide con una serie de hechos acaecidos antes, durante y después de la visita de la Congresista al Colegio Alfonso Ugarte, que en resumen son los siguiente:

- El hecho de que la Congresista y el Gerente General y Presidente del Directorio de la empresa Punto Visual SA mantengan una estrecha vinculación, que se evidenció en publicidad gratuita a favor de la Congresista, la coincidencia en viajes al extranjero y retorno al país, y que la propia Congresista considere dicha relación como propia de su vida privada, familiar o amical, indica que cuando la Congresista fue al colegio ya tenía conocimiento de la discrepancia que tenía la empresa con el Director del colegio y da sentido a la acusación del Director de que la Congresista tenía interés en la renovación del contrato con la empresa Punto Visual.
- El hecho de que la reunión de la Congresista y el Director durara aproximadamente 15 a 20 minutos, indica que la Congresista visitó el colegio con un objetivo muy específico y puntual, y no que la visita haya obedecido a fines de fiscalización, pues ésta hubiera requerido mayor tiempo, teniendo en cuenta que – según la propia Congresista – los temas a tratar eran diversos,

[24] Según la transcripción:
El señor MULDER BEDOYA (GPCP). — De las imputaciones que usted le hacía, él dijo: "yo conozco mis derechos". No señaló los detalles de lo que él iba a contestar en el supuesto proceso, pero dio a entender que tenía un proceso administrativo o que tenía que contestar en ese proceso en defensa de sus derechos.
La señora URIBE MEDINA (NGP).— Solamente atinó a decirme que él conocía sus derechos y tocamos otros temas, pero la conversación fue cordial no habido gritos en ningún momento. Yo no grito, congresista Mulder, usted me conoce.

[25] Cabe mencionar que la Congresista en sus descargos iniciales, no hizo referencia que el Director le haya dicho "yo conozco mis derechos". Esto lo dijo la Congresista, luego de que la testigo Ada Ortiz Tello presentara su declaración jurada señalando que la Congresista la llamó por teléfono pidiéndole que le haga recordar cómo sucedieron los hechos, y al tomar conocimiento de lo que había escuchado la testigo, le solicitó que obvie esto en su versión lo dicho por el Director ("yo conozco mis derechos).

como lo de los cheques con las firmas del encargado de la biblioteca, los contratos a sola firma, el hecho de que una persona sentenciada y condenada sea la administradora del colegio, e incluso hablaron de otros temas, como la educación física en los niveles primario y secundario, la infraestructura del colegio Alfonso Ugarte, de los profesores de educación física, de materiales deportivo, y hasta sobre una gestión que el Director le pidió que haga ante el IPD para que le manden profesores para la tarde. Temas que en el lapso de tiempo indicado es improbable que se hayan tratado, por lo que se descarta que la visita haya tenido como objetivo un acto de fiscalización.

- El hecho de que luego de que el Director del colegio Alfonso Ugarte exprese mediante carta notarial la decisión definitiva de no renovar el contrato y convocar a un proceso de licitación, y que luego de ello se den una serie de hechos apresurados que finalmente terminan con su salida del cargo, y el indicio de que la empresa Punto Visual tenga conocimiento del impedimento del Director de llevar a cabo la licitación, se explican mejor desde la versión del Director de que la Congresista habría favorecido a la empresa Punto Visual en la controversia referida a los espacios publicitarios.
- El hecho de que su propia testigo (es decir, la testigo que la Congresista misma ofreció) la acuse de intento de manipulación por pedirle que "obvie" a la COMISIÓN las palabras del Director "*yo conozco mis derechos*", "*yo como Director conozco mis derechos",* hace creíble la versión del Director y es un *indicio* de falta de transparencia de la Congresista.
- El hecho de que los testigos Maribel Sánchez Vargas (ex Sub Directora) y Renato Cajahuamán Bravo (Director del colegio "Melitón Carvajal") manifiesten que la Congresista fue al colegio "a preguntar sobre el tema de la publicidad" preguntando a quién tenían alquilado el panel publicitario y a cuánto ascendía el monto que les pagaba la empresa, termina por confirmar el interés de la Congresista por este tipo de contratos.

Todos estos indicios, <u>VALORADOS EN SU CONJUNTO Y NO AISLADAMENTE</u>, hacen coherente y creíble la versión del Director, de que la Congresista le habría solicitado que renueve el contrato con la empresa Punto Visual.

A continuación corresponde analizar la versión de la Congresista.

C. ACERCA DE LA VERSIÓN DE LA CONGRESISTA CENAIDA URIBE MEDINA: SU VISITA ESTUVO MOTIVADA "ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE" POR UN ACTO DE FISCALIZACIÓN AL COLEGIO ALFONSO UGARTE.-

1. La Congresista se presentó a la COMISIÓN y manifestó que su visita al colegio Alfonso Ugarte fue *"única y exclusivamente en un acto de fiscalización"*. La Congresista respalda su versión con los siguientes medios probatorios:

- ✓ Copia del acta de la Sesión de la Comisión de Educación, de fecha 9 de Setiembre del 2013, en donde el Congresista Daniel Mora informó de la visita que realizó al colegio Alfonso Ugarte, en la que recibió quejas contra las autoridades de este centro educativo.

- ✓ Copia del oficio de fecha 16 de Setiembre del 2013, mediante el cual corre traslado a la Ministra de Educación de denuncias recibidas contra el Director del colegio Alfonso Ugarte, por irregularidades en el manejo financiero de la concesión de la cochera y otras áreas del colegio.

2. Existe consenso en que pudieron existir quejas y denuncias contra el Director. Sin embargo, la preocupación de la Congresista por los graves actos de corrupción[26] que existirían en el colegio, no parece reflejarse en el tiempo que duró su reunión con el Director (15 a 20 minutos[27]), ni en el hecho de que no volvió a visitar el colegio ni informó a la Comisión de Educación sobre los resultados de su visita de fiscalización[28]. Esto indica que el motivo de su vista no habría sido realizar actos de fiscalización[29].

---

[26] La Congresista en el reportaje de Día D, de fecha 16 de Febrero del 2014, manifestó lo siguiente: "*descubro una mafia y el director en revancha y en vendeta sale a disparar con ventilador cuando no es cierto*". Y en la entrevista agregó: "*nunca he en contrato el nivel de corrupción que he encontrado en este colegio…"*, así también: "*Es terrible lo que he encontrado en ese colegio con relación a los alquileres,…"* Las presuntas irregularidades en las que habría incurrido el Director del colegio Alfonso Ugarte no logran explicar su salida apresurada e inmotivada del cargo, por lo siguiente: El ex Director de la UGEL 03, Marco Antonio Arriaga La Rosa, se presentó a la COMISIÓN y sostuvo que retiró del cargo al Director debido a que no levantó las observaciones formuladas en el Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT del 4 de Diciembre del 2013. Sin embargo, en similar situación se encontraban otros directores, pues la contadora Nora Chocce el 14 de Agosto del 2013 le había informado de más de 80 instituciones omisas a la presentación de los Libros de Caja correspondientes al I y II trimestre. Sin embargo sólo se sacó al Director del colegio Alfonso Ugarte. Además la contadora Linda Huayta Bonifacio de la DRELM (de mayor jerarquía que la UGEL 03), con fecha 20 de Diciembre emitió un informe recomendando que se programe una nueva visita al colegio "Alfonso Ugarte", para verificar el levantamiento de las observaciones. Pero el 23 de Diciembre el contador de la UGEL 03 (subordinado del Sr. Marco Arriaga), elaboró un informe opinando que no se habían levantado las observaciones. Y ese mismo día se elaboró la resolución sacando al Director del cargo. También existió apresuramiento por hacer saber al Director del colegio Alfonso Ugarte que había sido retirado del cargo, y por tanto no tenía competencias para continuar con la licitación: El día 24/12/2013 el Director de la UGEL 03 llamó por teléfono al Director para hacerle entrega de la resolución del 23/12/2013 (cuando además, sólo quedaban dos días útiles, los días 26 y 27, para terminar el año lectivo, ya que el gobierno había declarado feriados los días 30 y 31). Finalmente la Jefa del OCI de la UGEL 03 remitió a la COMISIÓN un oficio adjuntando el Informe Resultante de la Actividad de Control N° 118 de fecha 27 de Diciembre del 2013, en el cual señala que la omisión en la presentación del Libro de Caja del I al III trimestre del 2013 del colegio "Alfonso Ugarte", se debió a que el Director de la gestión anterior, Licenciado Raúl Sotelo Matías, no regularizó de manera oportuna las observaciones hechas por el equipo de contabilidad. [Subrayado agregado] Es decir, no era de responsabilidad del Director Lizandro Quispe. Adicionalmente, la resolución de cese del Director Lizandro Quispe fue emitida en contra de lo dispuesto por el Ministerio de Educación en su Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, de fecha 5 de Diciembre del 2013, que ordenaba a los Directores Regionales de Educación y a los propios Directores de Unidades de Gestión Educativa Local, para que, "*en vista de que se encontraba en proceso de definición los lineamientos y procedimientos que regularán el proceso de encargatura, excepcionalmente SE DISPONE que las plazas vacantes de cargos jerárquicos y directivos de las instituciones educativas públicas de EBR, EBE, EBA y ETP y las correspondientes a Especialistas en Educación de las sedes administrativas, que hasta el 31.12.2013 estuvieron ocupadas temporalmente mediante encargo de personal docente nombrado, sean ratificados para el periodo 2014, en tal sentido debe expedirse la resolución correspondiente*."

[27] Esto de acuerdo a la propia versión de la Congresista recogida en la resolución de la Fiscalía de la Nación de fecha 6 de Mayo del 2014, que señala: *"Según indica la Congresista investigada, esta reunión duró alrededor de quince minutos,…"*

[28] Mediante oficio de fecha 28 de Febrero del 2014, el Congresista Daniel Mora Zevallos informó a la COMISIÓN que la Comisión de Educación Juventud y Deporte no fue informada sobre las visitas de la Congresista Cenaida Uribe Medina a las instituciones educativas "Alfonso Ugarte y Melitón Carvajal.

[29] La Congresista ha señalado que la reunión se dio de la siguiente manera: *"(…) llega el director, cierra la puerta y comienza la conversación. Yo le hago llegar mi preocupación por las distintas, diferentes*

3. La versión de la Congresista tampoco es creíble por todos los temas que afirma haber conversado con el Director Lizandro Quispe en una entrevista de apenas 15 minutos.

a. En sus descargos por escrito, la Congresista afirma que se entrevistó con el Director del Colegio, verificando *in situ* la situación por la que atravesaba la institución educativa, tomando conocimiento de la versión del Director respecto de los hechos denunciados, quien le puso al tanto de las gestiones que venía realizando al frente del colegio. No menciona ningún otro tema de conversación con el Director.

b. En la Audiencia pública manifestó que le hizo saber al Director su preocupación por las distintas y diversas denuncias que había recibido, como la de los cheques firmados por el encargado de la biblioteca, los contratos a sola firma, el hecho de que una persona sentenciada y condenada sea la administradora del colegio, lo cual era preocupante, pues en ese colegio se maneja más de dos millones y medio de soles.

c. La Congresista añadió en la Audiencia que finalizando la reunión, el Director le comentó de temas de educación física en los niveles primario y secundario, y también hablaron de la infraestructura del colegio. También hablaron del tema del profesorado de educación física, del material deportivo, e incluso le pidió que lo ayude en una gestión con el IPD, para que le manden profesores para el turno tarde."

d. Si el motivo de la visita al IEE Alfonso Ugarte hubiera sido *"única y exclusivamente un acto de fiscalización"* como afirmó enfáticamente en la Audiencia, la primera parte de la conversación, en la que supuestamente manifestó al Director su *"preocupación por las distintas y diversas denuncias que había recibido"*, y en la que habría tomado *"conocimiento de la versión del Director respecto de los hechos denunciados, quien le puso al tanto de las*

---

denuncias que he recibido acerca de tanto los cheques con las firmas del encargado de la biblioteca, los contratos a sola firma, el hecho de que una persona sentenciada y condenada sea la administradora del colegio, y como ustedes saben, en ese colegio se maneja más de dos millones y medio de soles. (...) El director, terminando ese tema, abarcamos otros temas, como el tema de la educación física, que todos ustedes saben que es el tema que yo vengo trabajando durante siete años, la educación física en el nivel primario y tanto secundario, hablamos del tema de la infraestructura del colegio Alfonso Ugarte, que esta preciosa y la cual ha invertido el gobierno anterior, de verdad que es un ejemplo de colegio y de infraestructura que tienen. Hablamos de los profesores de educación física, hablamos de material deportivo, y es más, hasta me pidió que lo ayude en una gestión con IPD, para que le manden profesores para la tarde." En este mismo sentido se pronuncia más adelante: *"Bueno la visita fue inopinada, aproximadamente a las once y veinticinco. Cuando llega el director yo le comento porque estoy ahí, a raíz de las denuncias que había llegado. Uno de los temas que le digo y la preocupación que yo tenía era sobre todos los cheques que eran firmados por el auxiliar de Biblioteca, el señor Jorge Luis Chávez. Los cheques eran firmados por una señora que estaba condenada hace un año en agravio del Estado justamente por manejos en contra del colegio y en contra justamente del Colegio Alfonso Ugarte. También le toco uno de los temas fueron los contratos firmados a sola firma, porque usted sabe que el Colegio Alfonso Ugarte tiene administración conjunta. Eso pasa en algunos colegios cuando hay turno mañana, tarde y noche. Lo normal es que firmen los contratos el director de día y el director de noche, pero lo gracioso en esto es que el único que firma todos los contratos a sola firma es el director Lizandro Quispe. El despido de la contadora que había sido ilegal. Aquí podemos ver los contratos. Eso es un contrato que solamente firma el director. Entonces esos fueron los puntos que toque, primero. Luego abarcamos temas de educación, educación física, tema de infraestructura, las canchas y es más hasta me pidió apoyo con el IPD para que le mande técnicos para la tarde. Nos despedimos cordialmente."*

gestiones que venía realizando al frente del colegio.”, habría tomado largamente más de los 15 minutos que la Congresista misma afirma que duró la conversación; lo que no dejaría tiempo para la segunda parte, en la que se conversó sobre diversos temas sobre educación física, infraestructura, profesores de educación física, material deportivo, etc.

e. Este hecho hace más creíble la versión del Director, que en la primera parte el tema fue el de los paneles publicitarios, y luego el de la educación física en el colegio, infraestructura, profesores, material deportivo, etc.

4. La versión de la Congresista tampoco explica por qué la testigo Ada Ortiz la acusa de intentar manipularla, solicitándole que “obvie” decirle a la COMISIÓN que el Director expresó: “*yo como Director conozco mis derechos*”. Si la visita fue de fiscalización, la Congresista no tendría necesidad de solicitarle esto a la testigo.

- ✓ La Congresista en la Sesión de fecha 27 de Marzo del 2014 manifestó que la testigo Ada Ortiz Tello le solicitó la suma de US $ 10 000.00 dólares para decir la verdad. Sin embargo, esto no es creíble por lo siguiente:
- ✓ Si según la Congresista la testigo le solicitó US $ 10 000.00 “para decir la verdad” sobre los hechos investigados, y si la Congresista no accedió a este pedido, lo lógico sería que la testigo falte a la verdad sobre los hechos. Pero la testigo se limita a decir que “no conoce los hechos” y que solo escuchó “*yo conozco mis derechos*”.
- ✓ Por otro lado, la versión de la testigo es uniforme tanto en la declaración jurada presentada a la COMISIÓN, como en la declaración brindada en la Fiscalía de la Nación. La coherencia y ausencia de contradicciones en la forma como narra los hechos, hace verosímil su dicho. Finalmente, la Congresista señaló que haría llegar a la COMISIÓN mensajes de texto que probarían el requerimiento ilícito de la testigo, pero no ha cumplido.

5. La Congresista considera que las testigos Aurea Evangelista Trebejo y Guisela Rocío Apolaya Ayllón, son testigos falsas. Al respecto, existe consenso en que la versión de ambas testigos no es creíble, debido a que la testigo Ada Ortiz Tello fue la persona que estuvo en la Secretaría de la Dirección y afirma no haberlas visto ingresar, agregando que la puerta estaba cerrada (esto último incluso es respaldado por la versión del testigo Alberto Flores Jiménez).

- ✓ El Ministerio Público refiere en su Análisis y Evaluación del punto referido a la visita a la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, que *“... de acuerdo a la información coincidente brindada por la referida Congresista y los testigos Ortiz Tello, Flores Jiménez, Calderón Alzamora y León Cabrera,* [que] *estas dos últimas* [las testigos Evangelista Trebejo y Apolaya Ayllón] *no se encontraban en el lugar de los hechos, no siendo factible por tanto que hayan escuchado la supuesta amenaza”*.
- ✓ Sin embargo, al referirse las declaraciones de las dos testigos a un hecho concreto, que supuestamente ocurrió durante la reunión de la Congresista con el ex Director, la desacreditación de las declaraciones de aquellas, no invalida el análisis inferencial realizado respecto de la versión del Director, pues el mismo se ha realizado en función a los indicios anteriores,

concomitantes y posteriores a la visita de la Congresista al colegio Alfonso Ugarte.

- ✓ Estos indicios, que están objetivamente acreditados, dan cuenta que el objetivo de la visita fue interesarse en los contratos de publicidad (independientemente de si amenazó o no), conforme lo hizo en su visita a la Institución Educativa Emblemática "Melitón Carvajal".

6. La Congresista tampoco ha explicado satisfactoriamente por qué la Sra. Maribel Antonia Sánchez Vargas y el Sr. Renato Cajahuamán Bravo, ex subdirectora del colegio y director del colegio "Melitón Carvajal" respectivamente, afirman que ella visitó el colegio preguntando por el panel publicitario y el monto del alquiler. Esto en cambio, sí se explica desde la versión del Director del colegio Alfonso Ugarte.

- ✓ A esto se agrega el hecho de que la Congresista inicialmente manifestó que su visita al colegio "Melitón Carvajal" tuvo lugar en su semana de representación del mes de Marzo[30]. Sin embargo, los cuadernos de visitas muestran que la misma fue en el mes de Abril. La Congresista tuvo que rectificar esto ante la COMISIÓN.

7. Todo esto lleva a pensar que si bien pudieron existir denuncias por irregularidades en la gestión del Director del colegio Alfonso Ugarte[31]; sin embargo, el motivo de la visita de la Congresista no parece haber sido hacer una fiscalización al colegio.

---

[30] La Congresista ante la COMISIÓN manifestó: *"Mi visita a la Institución Educativa Melitón Carbajal, respondió a mi función de representación, como lo realizo siempre, yo todas las semanas que tenemos representación visito colegios, y visito temas de infraestructura deportiva."*

[31] Las presuntas irregularidades en las que habría incurrido el Director del colegio Alfonso Ugarte, tampoco logran explicar su salida apresurada e inmotivada del cargo, por lo siguiente: El ex Director de la UGEL 03, Marco Antonio Arriaga La Rosa, se presentó a la COMISIÓN y sostuvo que retiró del cargo al Director debido a que no levantó las observaciones formuladas en el Informe N° 037-2013-UGEL.03/AGA-CONT del 4 de Diciembre del 2013. Sin embargo, en similar situación se encontraban otros directores, pues la contadora Nora Chocce el 14 de Agosto del 2013 le había informado de más de 80 instituciones omisas a la presentación de los Libros de Caja correspondientes al I y II trimestre. Sin embargo sólo se sacó al Director del colegio Alfonso Ugarte. Además la contadora Linda Huayta Bonifacio de la DRELM (de mayor jerarquía que la UGEL 03), con fecha 20 de Diciembre emitió un informe recomendando que se programe una nueva visita al colegio "Alfonso Ugarte", para verificar el levantamiento de las observaciones. Pero el 23 de Diciembre el contador de la UGEL 03 (subordinado del Sr. Marco Arriaga), elaboró un informe opinando que no se habían levantado las observaciones. Y ese mismo día se elaboró la resolución sacando al Director del cargo. También existió apresuramiento por hacer saber al Director del colegio Alfonso Ugarte que había sido retirado del cargo, y por tanto no tenía competencias para continuar con la licitación: El día 24/12/2013 el Director de la UGEL 03 llamó por teléfono al Director para hacerle entrega de la resolución del 23/12/2013 (cuando además, sólo quedaban dos días útiles, los días 26 y 27, para terminar el año lectivo, ya que el gobierno había declarado feriados los días 30 y 31). Finalmente la Jefa del OCI de la UGEL 03 remitió a la COMISIÓN un oficio adjuntando el Informe Resultante de la Actividad de Control N° 118 de fecha 27 de Diciembre del 2013, en el cual señala que la omisión en la presentación del Libro de Caja del I al III trimestre del 2013 del colegio "Alfonso Ugarte", <u>se debió a que el Director de la gestión anterior, Licenciado Raúl Sotelo Matías, no regularizó de manera oportuna las observaciones hechas por el equipo de contabilidad</u>. Es decir, no era de responsabilidad del Director Lizandro Quispe. Adicionalmente, la resolución de cese del Director Lizandro Quispe fue emitida en contra de lo dispuesto por el Ministerio de Educación en su Oficio Múltiple N° 110-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, de fecha 5 de Diciembre del 2013, que ordenaba a los Directores Regionales de Educación y a los propios Directores de Unidades de Gestión Educativa Local, para que, "*en vista de que se encontraba en proceso de definición los lineamientos y procedimientos que regularán el proceso de encargatura, excepcionalmente SE DISPONE que las plazas vacantes de cargos jerárquicos y directivos de las instituciones educativas públicas de EBR, EBE, EBA y ETP y las correspondientes a*

8. Finalmente, la Congresista ha presentado copia de la resolución de la Fiscalía de la Nación de fecha 6 de Mayo del 2014, que resuelve no ha lugar a formular denuncia constitucional con relación a su persona. Al respecto cabe precisar lo siguiente:

- ✓ La COMISIÓN, en diversos pronunciamientos anteriores[32], ha establecido que *"...no es competente para investigar ni sancionar conductas que puedan constituir delitos, sin embargo sí es competente para analizar el lado ético de dichas conductas, en tanto puedan afectar principios y valores contemplados en el Código de Ética Parlamentaria."*. Criterio que se basa en la máxima de que todo delito doloso constituye una infracción ética, pero no toda infracción ética constituye un delito.
- ✓ De lo expuesto se desprende que una conducta cuya ilicitud ha sido desestimada en la instancia respectiva (Ministerio Público o Poder Judicial), puede perfectamente ser considerada como contraria a la ética parlamentaria, siempre y cuando se determine que la labor realizada por el Congresista es contraria a los principios éticos previstos en el art. 2° del Código de Ética Parlamentaria, o que implique una trasgresión a los deberes de conducta establecidos en el art. 4° del citado Código.
- ✓ En tal sentido, se puede afirmar que el objeto de investigación, y por ende el fundamento sancionatorio, en sede parlamentaria es distinto del ámbito jurisdiccional/fiscal; de lo que se infiere que lo resuelto en sede fiscal o judicial (la resolución de archivo de la Fiscalía de la Nación), respecto de los mismos hechos que son materia de investigación en la COMISIÓN, no es vinculante, lo que no impide que sean tomados como referenciales en el momento del análisis.
- ✓ Lo expuesto queda claramente demostrado cuando, en la Resolución de la Fiscalía de la Nación, referida a la investigación preliminar seguida contra la Congresista Cenaida Uribe Medina, por los presuntos delitos de Patrocinio Ilegal y Negociación Incompatible, se indica claramente que al Ministerio Público le compete *establecer si corresponde disponer la formalización de la denuncia constitucional o, por el contrario, desestimar <u>el carácter delictivo de los hechos puestos en conocimiento</u>* (pág. 3). En tanto que, según lo prevé claramente el Código de Ética Parlamentaria, en su Introducción, éste tiene por finalidad *establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo. Pretende preservar la imagen que el Congreso debe tener ante el país y asegura la transparencia en la administración de los fondos que le son confiados. Previene faltas contra la ética y establece los mecanismos de investigación y sanción a los legisladores que contravengan la ética parlamentaria y se valgan de sus cargos para enriquecerse o cometer actos de corrupción*. De ahí que la presente investigación tenga como

Especialistas en Educación de las sedes administrativas, que hasta el 31.12.2013 estuvieron ocupadas temporalmente mediante encargo de personal docente nombrado, sean ratificados para el periodo 2014, en tal sentido debe expedirse la resolución correspondiente."

[32] Exp. N° 4-2011-2013/CEP-CR. Caso: Congresista María magdalena López Córdova; Exp. N° 5-2011-2013/CEP-CR. Caso: Virgilio Acuña Peralta, y Exp. N° 6-2011-2013/CEP-CR. Caso: Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

objeto determinar si la Congresista infringió principios éticos y deberes de conductas establecidos en el Código de Ética Parlamentaria[33].

9. CONCLUSIÓN II.- Como segunda conclusión podemos señalar que, en nuestra opinión, la versión de la Congresista no logra explicar una serie de hechos como son:

- El hecho de que la reunión duró apenas 15 a 20 minutos, tiempo insuficiente para realizar todos los actos de fiscalización descritos por la Congresista.
- El hecho de que la testigo Ada del Pilar Ortiz Tello, a pesar de haber sido presentada como testigo por la propia Congresista, la acuse de intentar manipular su versión a fin de que oculte las palabras "*yo como director conozco mis derechos*"; las acusaciones posteriores contra la Congresista por interesarse en contratos de publicidad del colegio Melitón Carvajal, etc.

D. SOBRE SI LA CONGRESISTA CENAIDA URIBE MEDINA INCURRIÓ EN CONFLICTO DE INTERESES AL SER MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y MANTENER VÍNCULOS CON UNA ENTIDAD EDUCATIVA PARTICULAR

1. A raíz de la 1ª. denuncia formulada contra la Congresista Cenaida Uribe, la prensa informó que la Congresista era propietaria fundadora de un colegio particular, lo que implicaba un presunto conflicto de intereses al ser miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, pues antepondría sus intereses en el citado grupo de trabajo, más aún si los demás integrantes de dicha Comisión desconocían esta situación[34].

2. Al respecto, cabe recordar que el artículo 4° literal e) del Código de Ética Parlamentaria, prevé como norma de conducta de los legisladores, que *"En el caso de participar en la discusión de temas, investigaciones y/o en el debate o aprobación de leyes en las cuales puedan estar favorecidos intereses económicos directos personales o familiares, deberá hacer explícitas tales vinculaciones."*.

3. Durante las investigaciones ha quedado establecido que la Congresista es Presidenta de la Asociación Educativa Palmeras School, la misma que es

[33] Punto 5 de la Resolución N° 016-2013-2015/CEP-CR, que resuelve Iniciar Investigación contra la Congresista Cenaida Uribe Medina: "En tal sentido, resulta necesario realizar la respectiva investigación, pues, de acreditarse los hechos denunciados, implicarían conductas contrarias a los principios éticos parlamentarios de honradez, respeto, responsabilidad, bien común, integridad, objetividad y justicia, los mismos que los Congresistas deben observar y respetar obligatoriamente en el ejercicio de sus funciones; e implicarían la inobservancia de normas (deberes) de conductas establecidas en el Código de Ética Parlamentaria (art. 4°), entre ellas las de respetar la investidura parlamentaria, de abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, y en el caso de haber participado en la discusión de temas, investigaciones y/o en el debate o aprobación de leyes, en las cuales hayan podido verse favorecidos intereses económicos directos personales o familiares, de hacer explícita tales vinculaciones. Más aún si el artículo 3° del Código de Ética Parlamentaria señala que para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para sí o a favor de un tercero.".

[34] El Comercio *on line*: "Uribe fundó colegio cuando integraba la Comisión de Educación" (miércoles 12 de Febrero de 2014) y "Cenaida Uribe fue a UGEL que debía supervisar a su colegio" (jueves 13 de Febrero de 2014). La prensa *on line*: "Cenaida Uribe fundó colegio como miembro de la Comisión de Educación" (Miércoles 12 de Febrero de 2014).

promotora de la IEP Palmeras School, y que la Congresista en ningún momento informó a la Comisión de Educación, Juventud y Deportes los vínculos que mantenía con dicha institución educativa[35].

4. Sin embargo, no existe prueba alguna de que en esta Comisión, o ante el Pleno del Congreso de la República, la Congresista Uribe haya participado en la discusión de algún tema, investigación o en el debate o aprobación de una ley relacionada a la institución educativa vinculada a su persona, que haya ameritado que haga explícita dicha vinculación, por lo que materialmente no se ha probado que la Congresista haya incurrido en algún conflicto de intereses, derivado de su condición de miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes y de tener vínculos con una entidad educativa particular.

5. Respecto al Proyecto de Ley N° 2205/2012-CR, suscrito por la Congresista en su calidad de adherente, se advierte que, además de que aún no ha sido ni siquiera debatido en la Comisión de Educación, Juventud y Deportes, su objeto plantea la creación de una Superintendencia para la calidad educativa, encargada de supervisar y fiscalizar la calidad educativa, y verificar el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la calidad educativa en general.

6. Asimismo, debe tenerse presente que la COMISIÓN, en anteriores casos similares, declaró improcedentes tales denuncias al considerar que *"... el artículo 34° del Reglamento del Congreso establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializado de Congresistas, en cuya conformación se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. En ese sentido, no existe incompatibilidad en que un Congresista integre la Comisión de Educación, Juventud y Deportes y que se haya desempeñado o se desempeñe en el ámbito de la educación a través de universidades privadas. En suma, el solo hecho de integrar la Comisión de Educación y a la vez tener vínculos con universidades privadas no constituye una conducta que contravenga el Código de Ética Parlamentaria, por lo que este extremo de la imputación no cumple con el requisito establecido en el artículo 8° del Código de Ética Parlamentaria."* [Resolución N° 030-2011-2013/CEP-CR, correspondiente al caso de los Congresistas José Luis Elías Ávalos y Richard Acuña Núñez].

7. En este sentido, se concluye que no existe un conflicto de interés de parte de la Congresista, en relación a su condición de miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes y a los vínculos que tiene con una entidad educativa particular.

E. <u>FUNDAMENTOS ÉTICOS: INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y FUNDAMENTACIÓN DE LA SANCIÓN A IMPONERSE</u>

1) Sobre la naturaleza de la Comisión de Ética Parlamentaria y del Código de Ética Parlamentaria.-

a) El artículo 8° del Código de Ética Parlamentaria[36], establece que en el Congreso de la República funciona una Comisión de Ética Parlamentaria

[35] ver Oficio N° 1317-2013-2014-CEJD/CR, remitido por el Presidente de esta Comisión. Ingreso N° 224

encargada de promover la Ética Parlamentaria, prevenir actos contrarios a la misma, absolver las consultas que se le interpongan y resolver en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo al presente Código.

b) El artículo 39° de la Constitución Política establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos, entre ellos los Congresistas de la República, están al servicio de la Nación; de lo que se infiere que los fines de la función pública son el servicio a la Nación y al interés público, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política.

c) Siendo así, queda claro que los Congresistas de la República tienen una alta jerarquía en el servicio de la Nación, y al asumir su mandato gracias al ejercicio democrático, integran la clase funcionarial denominada *"Representación Nacional"*, por lo que la investidura parlamentaria que asumen y el respeto que se le exige a la misma, como deber de conducta, debe ser entendida como el ejercicio del mandato parlamentario o como un desarrollo del principio democrático, por lo que cualquier afectación a la confianza otorgada mediante el voto popular, ya sea atentando al orden público o a las buenas costumbres, traerá consigo la pérdida de la confianza popular, y por ende, la imposición de la respectiva sanción.

d) Así, se ha sostenido que *"Cuando por investidura se entiende honor o dignidad propios de los representantes del pueblo, esta comprensión siempre conlleva argumentaciones que se orientan a justificar o explicar la necesidad de recurrir a ordenamientos o sistemas normativos ajenos al derecho, y normalmente a la moral, a lo correcto, a lo sensato, a lo más adecuado. Las consideraciones de que la investidura es un honor que conlleva unas exigencias mayores que las que se hacen a los ciudadanos corrientes se dirige a explicar que la aplicación de las causales y demás normas que regulan el proceso de pérdida de investidura abarcan consideraciones de carácter ético y como tal el derecho positivo debe ser complementado por normas que exceden lo estrictamente jurídico, esto es, propias de la moral o del iusnaturalismo."*.[37]

e) Por último, cabe recordar que el Código de Ética Parlamentaria establece *principios* o *ideales* de conducta de un Congresista (principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, etc.), pues los Congresistas de la República no pueden conformarse con respetar el límite mínimo que establece por ejemplo el Código Penal sino que deben procurar alcanzar el nivel ideal de conducta que establece el Código de Ética Parlamentaria.

f) En tal sentido, queda claro que la Comisión de Ética Parlamentaria no es un tribunal de justicia; su acción investigadora y sancionadora no está basada en el Derecho Penal, Civil o Administrativo, y cuando sanciona la conducta de un Congresista por una falta ética, no está utilizando el Derecho Penal, Civil o el Derecho Administrativo, está aplicando el Derecho Parlamentario, basado en el Código de Ética, con el fin de proteger la imagen del Congreso de la República

[36] Forma parte del Reglamento del Congreso de la República, por lo que tiene fuerza de Ley.

[37] En: SIERRA PORTO, Humberto Antonio: El proceso constitucional de pérdida de la investidura de los Congresistas en Colombia. Publicado en http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/346/30.pdf. (27-05-2014)

y asegurar el respeto de la investidura parlamentaria, entendida como el ejercicio del mandato parlamentario.

2) Sobre las infracciones al Código cometidas por la Congresista Cenaida Uribe Medina.-

- ✓ En nuestra opinión, resulta creíble la versión del ex Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", Lizandro Quispe, en el sentido de que la Congresista Cenaida Uribe Medina sí se interesó por la renovación de los espacios de publicidad, con la finalidad de favorecer a la empresa Punto Visual SA, con cuyo Gerente General tiene una estrecha relación, y que según la propia Congresista corresponde a su vida privada; por lo que la Congresista habría infringido los principios éticos parlamentarios de honradez, respeto, responsabilidad, bien común, integridad, objetividad y justicia, y habría inobservado deberes de conductas establecidas en el Código de Ética Parlamentaria, como respetar la investidura parlamentaria y abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ La Congresista habría infringido los principios éticos de: **Honradez**, pues abusando de su cargo buscó un provecho para una persona con quien mantenía un vínculo estrecho, que ella misma ha reconocido como "familiar" ante la COMISIÓN; **Respeto**, pues el trato que dio al ex Director de la I.E.E. "Alfonso Ugarte", Lizandro Quispe, con amenazas de por medio, sin importarle que se trataba de una autoridad pública, fue totalmente irrespetuoso y descortés; **Responsabilidad**, pues con su conducta pública ha perjudicado al Congreso de la República; **Bien Común**, pues la Congresista, en los presentes hechos, no se ha preocupado por obtener un beneficio general, sino que ha pretendido obtener un beneficio para un particular, el Gerente General de la empresa Punto Visual; **Integridad**, pues su comportamiento no ha sido íntegro ni coherente con la ética parlamentaria pues su actuación ha estado influenciada por intereses particulares; y, **Justicia**, pues su conducta en todo momento desatendió criterios de igualdad entre las partes, pues trató de priorizar los intereses de una empresa particular, y no respetó, además, criterios de legalidad.
- ✓ Asimismo, la Congresista habría infringió el deber de conducta de abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones, toda vez que no es función de aquella interesarse en los contratos de publicidad que las instituciones educativas emblemáticas suscriben con particulares, lo que hizo tanto al visitar al colegio Alfonso Ugarte como el Melitón Carvajal, pues en ambos colegios preguntó por los contratos de alquiler de espacios de publicidad.
- ✓ Finalmente, lo expuesto nos lleva a la conclusión que la Congresista habría infringido la investidura parlamentaria, que como se ha expuesto, es entendida como deber de conducta que deriva del ejercicio del mandato parlamentario o como un desarrollo del principio democrático, por lo que cualquier afectación a la confianza otorgada mediante el voto popular, ya sea atentando al orden

público o a las buenas costumbres, traerá consigo la pérdida de la confianza popular, y por ende, la imposición de la respectiva sanción.

3) Fundamentación de la sanción a imponerse.-

a) El artículo 14° del Código de Ética Parlamentaria señala que, según la gravedad de la falta, se pueden imponer las siguientes sanciones: (a) Recomendación pública; (b) Amonestación escrita pública; (c) Amonestación escrita pública con multa; (d) Recomendación al Pleno de la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres hasta ciento veinte días de legislatura.

b) Según el Art. 16° inciso 16.4 del REGLAMENTO, para determinar la sanción a imponerse se debe atender al grado de participación del denunciado en los hechos, la naturaleza de la falta cometida y el grado de afectación de la imagen del Congreso.

c) En el presente caso, queda evidenciado que la Congresista buscó beneficiar intereses particulares, realizando gestiones ajenas a su función ante una autoridad estatal, para lo cual se valió de su cargo de Congresista, pues en dicha condición fue atendida en la I.E.E. “Alfonso Ugarte”, lo cual, al hacerse de público conocimiento, ha generado un enorme descrédito del Parlamento ante la población; y dada la gravedad de las faltas cometidas y el grado de responsabilidad de la Congresista, se descarta la posibilidad de imponerle las sanciones leves contempladas en el CÓDIGO. En tal sentido, la sanción que corresponde imponer a la Congresista es la de recomendación al Pleno de suspensión en el ejercicio de su cargo con descuento de sus haberes.

IX. <u>CONCLUSIÓN.-</u>

Luego de analizar ambas versiones se llega a la conclusión de que la versión del Director del colegio Alfonso Ugarte, en el sentido de que la Congresista lo visitó con motivo de la renovación del contrato con la empresa Punto Visual, se encuentra acompañada de una serie de indicios anteriores, concomitantes y posteriores a la visita de la Congresista, lo que la hace creíble y sustentable. En cambio, la versión de la Congresista Cenaida Uribe Medina no logra explicar una serie de indicios, careciendo de veracidad. Por estas consideraciones, la recomendación sería la siguiente:

1) Se declare **FUNDADA** la denuncia interpuesta contra la CONGRESISTA CENAIDA URIBE MEDINA, por lo siguiente:

a) Porque la Congresista, en el ejercicio de sus funciones, efectuó gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante el colegio Alfonso Ugarte, afectando la investidura parlamentaria e infringiendo los principios éticos de honradez, respeto, responsabilidad, bien común, integridad y justicia, valiéndose de su cargo para sostener una reunión con el Director de la Institución Educativa Emblemática “Alfonso Ugarte”, Lizandro Quispe, referida a la renovación del contrato de alquiler de espacios de publicidad que tenía el colegio con la

empresa Punto Visual SA. Esta conclusión se basa en una serie de hechos (indicios) acaecidos antes, durante y después de la visita de la Congresista al Colegio Alfonso Ugarte, y todos ellos apuntan a que la Congresista habría solicitado al Director del Colegio Alfonso Ugarte la renovación del contrato con la empresa Punto Visual. Estos hechos son**:** que existía un vínculo entre el gerente de la empresa Punto Visual y la Congresista; la negativa de la Congresista a esclarecer esta vinculación; la existencia de una controversia referida a la renovación del contrato entre la empresa Punto Visual y el colegio Alfonso Ugarte; que la visita de la Congresista haya ocurrido en medio de esta controversia; que la reunión de la Congresista con el Director haya durado solamente entre 15 a 20 minutos, tiempo insuficiente para realizar una visita de fiscalización como la descrita por la Congresista; que la testigo Ada del Pilar Ortiz Tello haya acusado a la Congresista de intentar manipular su versión, a fin de que oculte las palabras "*yo como director conozco mis derechos*"; las manifestaciones de la ex Sub Directora y el Director del colegio Melitón Carvajal, quienes coinciden en afirmar que la Congresista también acudió a esta institución y preguntó por los contratos de publicidad de los paneles publicitarios, el apresuramiento en la salida del Director y en hacerle conocer esta decisión, etc. Todos estos hechos no respaldan la versión de la Congresista y apuntan a que si bien pudieron existir denuncias e irregularidades en el colegio Alfonso Ugarte, el motivo de su visita no sería realizar un acto de fiscalización, sino solicitar al Director del Colegio Alfonso Ugarte la renovación del contrato con la empresa Punto Visual.

2) Se **RECOMIENDE** al Pleno del Congreso de la República se sancione a la congresista CENAIDA URIBE MEDINA con la SUSPENSIÓN en el ejercicio de su cargo y descuento de sus haberes por CIENTO VEINTE (120) días de legislatura.

3) Se declare **INFUNDADA** la denuncia en el extremo referido a que la Congresista Cenaida Uribe Medina habría incurrido en un conflicto de intereses, al tener la condición de miembro de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes y estar vinculada con una entidad educativa particular, toda vez que no se ha determinado que materialmente participó en el debate o discusión de un tema que directamente beneficiaría sus intereses económicos directos o personales, en tanto que, el objeto del Proyecto de Ley N° 2205/2012-CR, al cual se adhirió, plantea la creación de una Superintendencia para la calidad educativa, de lo que se desprende que sus efectos son generales y no particulares.

Salvo mejor parecer

Lima, Mayo del 2014